**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJÉRCITO NACIONAL**

**BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15**

Quibdó- Choco 12 de agosto de 2021

**ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 030-BASPC-15-2021 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15"**

## ESTUDIO PREVIOS

Teniendo en cuenta que el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No15, SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE, requiere adelantar un proceso de "MINÍMA CUANTÍA", se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94 contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al Oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS No. 15, SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso **No.030-BASPC15-2021** y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente o también estarán para su consulta en el Batallón de apoyo y Servicios No 15, SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE: Kilometro 2 vía Pacurita, barrio Obapo, Quibdó- Choco

## 1. OBJETO

**MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15"**

## 2. CÓDIGOS UNSPSC

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

| Codigo - segmento | Codigo - familia | Codigo - clase | Codigo- Producto | Nombre - clase |
|---|---|---|---|---|
| 70000000 | 70170000 | 70171700 | 70171704 | Servicios de mantenimiento o administracion de estaciones de bombeo |

N**OTA 1:** Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

## 3. ANTECEDENTES

Se toma como antecedentes los procesos de contratación más recientes contratados por el Batallón de Servicios No. 15,SP. José William Copete Copete los cuales son descritos a continuación:

| No | NUMERO DE PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO | PROVEEDOR | VALOR | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 040 BAS 15 2020 | MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y REDES HIDRAULICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL | STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S | ($95.437.212,00) | CELEBRADO |

### 3.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se logró identificar las siguientes:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo Administrativo | MC-GJR-CAA-0004-2021 | SUMINISTRO DE QUIMICOS PTAP - PTAR | Presentación de oferta | 5/08/2021 10:02 AM *(UTC -5 horas)* | 9/08/2021 11:30 AM *(UTC -5 horas)* | | 89.923.750 COP |
| | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-FLORENCIA | 076 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021 | MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) Y REDES HIDRÁULICAS | Presentación de oferta | 4/08/2021 7:15 PM *(UTC -5 horas)* | 10/08/2021 11:50 AM *(UTC -5 horas)* | | 58.230.953 COP |
| | DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL | PN DIBIE SA 053 2021 (Presentación de oferta) | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE PUNTOS DE SERVICIO (Prese | Presentación de oferta | 4/08/2021 4:29 PM *(UTC -5 horas)* | 12/08/2021 3:00 PM *(UTC -5 horas)* | | 175.141.967 COP |
| | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA | SIP 045 UPRES HUILA 2021 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL | Presentación de oferta | 3/08/2021 8:01 AM *(UTC -5 horas)* | 10/08/2021 4:00 AM *(UTC -5 horas)* | Sin documento | |
| | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YOPAL - INPEC | EPC.YOP-MC-014-2021 | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE | Presentación de oferta | 30/07/2021 2:32 PM *(UTC -5 horas)* | 5/08/2021 3:00 PM *(UTC -5 horas)* | | 5.957.346 COP |
| | ICBF REGIONAL NARIÑO | ICBF-SDC-011-2021-NAR | Mantenimiento PTAR | Presentación de oferta | 29/07/2021 6:33 PM *(UTC -5 horas)* | 3/08/2021 5:00 PM *(UTC -5 horas)* | Sin documento | |
| | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL | 235-CENACYOPAL-2021 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL AGUA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE (PTAR – PTAP) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMIN | Presentación de oferta | 29/07/2021 5:47 PM *(UTC -5 horas)* | 3/08/2021 10:00 AM *(UTC -5 horas)* | | 14.718.439 COP |
| | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - TUNJA | MC–068-CENACTUNJA-2021 | MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS Y MANTENIMIENTO PTAP Y PTAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA | Presentación de oferta | 28/07/2021 8:05 PM *(UTC -5 horas)* | 2/08/2021 11:00 AM *(UTC -5 horas)* | | 71.327.703 COP |


Km 2 vía pacurita barrio obapo – Quibdó – Choco
Email Bas15@ejercito.mil.co

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SENA REGIONAL NARIÑO Grupo Administrativo CAPCP | MC-NRÑ-CAPCP-0019-2020. | MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR | Presentación de oferta | 4/12/2020 6:24 PM (UTC -5 horas) | 9/12/2020 4:00 PM (UTC -5 horas) | 19.909.500 COP |
| | COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS | 2020-086 | Elaboración de un concepto sobre los requerimientos técnicos, operativos y de instalación de equipos exigibles para la conexión de proyectos de generación que deseen optar por el esquema para comparti | Presentación de oferta | 3/12/2020 6:28 PM (UTC -5 horas) | - | 38.080.000 COP |
| | GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO | 031-2020 MINIMA CUANTÍA | ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURA DE DESCARGA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR MUNICIPIO DE SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO | Presentación de oferta | 1/12/2020 8:57 AM (UTC -5 horas) | 3/12/2020 11:00 AM (UTC -5 horas) | 25.574.331 COP |
| | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA | PN UPRES HUILA MIC 050 2020 | SERVICIO MANTENIMIENTO PTAR | Presentación de oferta | 23/11/2020 3:47 PM (UTC -5 horas) | 26/11/2020 5:00 PM (UTC -5 horas) | 18.849.200 COP |
| | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | OC 058-2020 | ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO CON SUS RESPECTIVOS DIQUES DE CONTENCIÓN PARA CAPTAR LOS VERTIMIENTOS GENERADOS POR LOS PROCESOS Y EQUIPOS DE ANÁLISIS DE MUESTRAS | Presentación de oferta | 20/11/2020 8:30 AM (UTC -5 horas) | - | 9.115.400 COP |
| | SENA REGIONAL ATLANTICO | MC-ATL-CDAA-0059-2020 | EQUIPOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (PTAR) Y PLANTA PARA POTABILIZACION DE AGUA (PTAP) | Presentación de oferta | 20/11/2020 6:35 AM (UTC -5 horas) | 23/11/2020 3:00 PM (UTC -5 horas) | 14.059.295 COP |
| | POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA* | PN MECUC MIC 044 2020 | EXTRACCIÓN, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA YE DE ASTILLEROS, POLICÍA METROP | Presentación de oferta | 17/11/2020 5:18 PM (UTC -5 horas) | 19/11/2020 9:00 AM (UTC -5 horas) | 13.977.007 COP |
| | INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | MIC-050-SG-2020 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA SEDE BOGOTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | Presentación de oferta | 11/11/2020 8:16 PM (UTC -5 horas) | 17/11/2020 9:00 AM (UTC -5 horas) | 23.122.105 COP |

## 4. NECESIDAD

### 4.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas que centraliza, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Así mismo, El Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate N° 15 como Unidad Centralizadora de las unidades orgánicas, de acuerdo con sus necesidades requieren recursos con el fin de brindar a las Unidades los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión Institucional y los objetivos estratégicos del Ejército Nacional. Por tal motivo, se requiere la contratación de la partida de **MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15",** que se consideran necesarios para mantener en óptimas condiciones las plantas de tratamiento

Por lo anterior y viendo la necesidad inminente de preservar las plantas y en vista de que se cuenta con asignación presupuestal por el mantenimiento de las plantas de tratamiento de Agua Potable y Planta de tratamiento de agua residual. Esta Unidad Centralizadora se ve en la necesidad de adelantar un proceso de contratación que satisfaga la necesidad planteada por el mando institucional en la conservación de estas instalaciones.

Es de precisar que las unidades centralizadas requieren la necesidad planteada y estas no cuentan con el talento humano y la logística técnica requerida para realizar el mantenimiento de las plantas, motivo que hace necesario la contratación de estos servicios con terceros que cuenten con experiencia en mantenimiento en plantas de agua potable y agua residual, lo cual requiere personal idóneo y especializado.
Se requiere del mantenimiento de los bienes inmuebles donde yacen las máquinas de tratamiento de agua potable y de agua residual, lo cual conlleva a convertirse en un inmueble por destinación ( artículo 658 código civil) * Se refutan inmuebles, aunque por su naturaleza no lo sean, las cosas que están permanentemente destinadas al uso cultivo y beneficio de un inmueble, sin embargo de que puedan separarse sin detrimento, tales como "Las prensas, calderas, cubas, alambiques, toneles y máquinas que forman parte de un establecimiento industrial adherente al suelo y pertenecen al dueño de éste - las cuales están adheridas al bien inmueble, y por ende hacen parte de él", así las cosas, se decide estructurar el presente proceso.

## 5.RESUMEN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

# MANTENIMIENTO DE PLANTA AGUA POTABLE

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-005-04 | | | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | BIUUL | BASER-15 |
| 1 | SISTEMA DE AIREACIÓN | | | | | | |
| 1,1 | 83327 | MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIREACIÓN: Incluye lavado de bandejas a presion. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 1,2 | 83327 | SERVICIO CAMBIO DE CARBÓN KOKE 300 K: Incluye nuevo carbon. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 1,3 | 83327 | LIMPIEZA TUBERÍA INYECTORA DE QUÍMICOS: Lavado a presion. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 2 | SISTEMA DE OXIDACIÓN | | | | | | |
| 2,1 | 83327 | LAVADO TANQUE DE OXIDACIÓN: Incluye lavado a presion y suministro de quimicos (Acido muriatico). | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 2,2 | 83327 | REPARACIÓN DE GRIETA EN EL TANQUE DE MEZCLA RAPIDA: Incluye materiales y herramienta menor. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 3 | SISTEMA DE FLOCULACIÓN | | | | | | |
| 3,1 | 83327 | MANTENIMIENTO TANQUE FLOCULACION: Lavado a presion y desinfeccion con cloro. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 4 | SISTEMA DE SEDIMENTACIÓN | | | | | | |
| 4,1 | 83327 | MANTENIMIENTO TANQUE DE SEDIMENTACIÓN INCLUYE: Lavado con agua a presion los panales sedimentadores. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 4,2 | 83327 | MANTENIEMIENTO A VALVULA EXTRACTORA DE LODOS: | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 5 | SISTEMA DE SEDIMENTADORES | | | | | | |
| 5,1 | 83327 | MANTENIMIENTO TANQUE DE SEDIMENTACIÓN: Incluye lavado del clasificador a presion y desinfeccion con cloro. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 6 | SISTEMA DE FILTRACIÓN | | | | | | |
| 6,1 | 83327 | MANTENIMIENTO MODULAR DE FILTRACIÓN: Incluye material filtrante de distintas granulometrias. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 7 | REPARACIÓN BOMBAS | | | | | | |
| 7,1 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye desmonte y montaje, suministro e instalacion de balineras y caperuza. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 7,2 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye desmonte y montaje, suministro e instalacion del ventilador, lijado, aplicación de anticorrosivo y pintura. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 7,3 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye embobinado del motor de 6,6 HP trifasico. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 7,4 | 83327 | MONTAJE MOTOR DE 6,6 HP: Incluye accesorios de instalacion. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |



Km 2 vía pacurita barrio obapo – Quibdó – Choco
Email Bas15@ejercito.mil.co

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **8** | **DOSIFICADORES** | | | | | | |
| 8,1 | 83327 | MANTENIMIENTO DEL DOSIFICADOR: Limpieza de diafragma y de cheque. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 8,2 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion de diafragma. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 8,3 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion del cheque de succion e inyeccion. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 8,4 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion de las balineras piñon del reductor. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 8,5 | 83327 | SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DOSIFICADOR DE 4,6 G PH | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| **9** | **TABLERO ELÉCTRICO** | | | | | | |
| 9,1 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TABLERO DE CONTROLES: Incluye suministro e instalacion del contactor, muletilla, censores en mal estado o controles de nivel. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 9,2 | 83327 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE ENCENDIDO DE LA ELECTROBOMBA DEL POZO PROFUNDO. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| **10** | **VÁLVULAS CONTROLADORA A LOS DISTINTOS PROCESOS** | | | | | | |
| 10,1 | 83327 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) VÁLVULA DE 3" PVC: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 10,2 | 83327 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) VÁLVULA DE 2" EN BRONCE DE PALANCA: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 10,3 | 83327 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLERIA: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| **11** | **TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE** | | | | | | |
| 11.1 | 83327 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE: Incluye lavado de paredes y desinfeccion con hipoclorito. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| **12** | **EQUIPOS** | | | | | | |
| 12,1 | 83327 | MANTENIMIENTO EQUIPO DE BOMBEO PRESURIZADOR. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 12,2 | 83327 | REPARACIÓN HIDROFLOT DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE BOMBEO. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 12,3 | 83327 | MANTENIMIENTO TANQUE PRESURIZADORES Y CARGADORES DE AIRE. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 12,4 | 83327 | REPARACIÓN E INSTALACION DE TAPAS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO: Incluye suministro e instalacion de bisagras y cadena. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 12,5 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO TANQUE DE ALMACENAMIENTO: Incluye valvulas de pie de 3". | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 12,6 | 83327 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA HIDRÁULICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y DESAIRADA. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 12,7 | 83327 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE DOS MOTOBOMBAS DE 4HP(CABALLOS DE FUERZA) DE ALTO CAUDAL MARCA SIMENS DE LA PTAP: Incluye cambio de rodamientos, escobillas, bujes, revision y limpieza al embobinado, cambio de capacitores y cambio de sellos. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |

## MANTENIMIENTO PLANTA AGUA RESIDUAL



Km 2 vía pacurita barrio obapo – Quibdó – Choco
Email Bas15@ejercito.mil.co

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-005-04 | | | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | BIJUL | BASER-15 |
| 1 | REPARACIÓN BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP TRIFÁSICA DE ALTA GAMA | | | | | | |
| 1,1 | 83327 | REPARACIÓN ELECTROBOMBA: Incluye limpieza, revision, humedad en el aceite, revision sello metalico, desmonte e instalacion. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 1,2 | 83327 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN: Embobinado electrobomba de 1 HP puesta en funcionamiento cble de conexion electrica. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 1,3 | 83327 | REPARACIÓN ELECTROBOMBA: Incluye suministro instalacion balineros, aceite, lubricante interno para refrigerante. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 1,4 | 83327 | REPARACIÓN BOMBA SUMINISTRO INSTALACIÓN CABLE DE ALIMENTACIÓN, SELLO IMPERMEABLE del plus | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 2 | REPARACIÓN BOMBA DE 1/2 HP DE RECIRCULACIÓN DE LODOS | | | | | | |
| 2,1 | 83327 | MANTEMIENTO ELECTROBOMBA DE 1/2 HP: Incluye revision humedad en el aceite, revision sello mecanico, desmonte e instalacion. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 2,2 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye suministro e instlacion de embobinado y aplicación de esmalte dielectrico. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 2,3 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye suministro e instalacion de balineras y arreglo en el eje del torno. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 2,4 | 83327 | DESMONTE Y MONTAJE BOMBA SUMERGIBLE DE 1/2 HP: Incluye racor de aluminio de 3" resortado, acople en aluminio 3". | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 3 | SOPLADOR | | | | | | |
| 3,1 | 83327 | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE SOPLADOR DE 1HP: Incluye limpieza de tuberia y difusores. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 3,2 | 83327 | MANTENIMIENTO y LIMPIEZA SOPLADOR ( AIREADOR ) DE 1HP: Desmonte y montaje, limpieza tuberia difusores. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 3,3 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye embobinado, aplicación de esmalte dielectrico soplador de 1HP. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 3,4 | 83327 | REPARACIÓN DE AIREADOR: Suministro e instalacion de balineras, buje bronce laton soplador 3 HP. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4** | **TANQUE DE OXIDACIÓN** | | | | | | |
| 4,1 | 83327 | MANTENIMIENTO: Limpieza con agua a presion, suministro y aplicación de quimicos desincrustantes (acido muriatico). | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 4,2 | 83327 | REPARACIÓN TUBERÍA DE PURGA: 5 metros tuberia interna, accesorios de instalacion perforada para la recoleccion de lodos. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| **5** | **TANQUE DE BOMBEO Y TRAMPA DE SOLIDOS** | | | | | | |
| 5,2 | 83327 | MANTENIMIENTO TANQUE DE BOMBEO HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO: Incluye lavado a presion de tanque, extraccion de grasa, sedimento y material solido. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 5,2 | 83327 | MANTENIMIENTO 25 ml EN TUBERÍA Y DIFUSORES: Incluye lavado a presion. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 5,3 | 83327 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLITRO DE MALLA. EN TRAMPA DE GRASA. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 5,4 | 83327 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BOMBA SUMERGIBLE DE RECIRCULACIÓN DE LODOS. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 6 | **TANQUE DE SEDIMENTACIÓN** | | | | | | |
| 6,1 | 83327 | MANTENIMIENTO: Incluye lavado a presion en tanque de sedimentacion y aplicación de quimicos de desinfeccion. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 7 | **ACOMETIDA ELÉCTRICA** | | | | | | |
| 7,1 | 83327 | REPARACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA LAS BOMBAS SUMERGIBLES: Incluye suministro e instalacion de cajas de empalmes, construccion de caja de paso subterranea, incluye herraje metalico en concreto. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 8 | **TABLERO ELÉCTRICO** | | | | | | |
| 8,1 | 83327 | MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO: Suministro e instalacion de contactor electronico y automatico LC1 D32-220 voltios. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 8,2 | 83327 | MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL SUMINISTRO INSTALACIÓN CONTACTOR LC1 D18 VOLTAJE 220 VOLTIOS. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 8,3 | 83327 | INSTALACIÓN SENSOR DE VOLTAJE TRIFÁSICO 220 VOLTIO 60G INCLUYE SENSOR DE VOLTAJE 220 VOLTIOS. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 8,4 | 83327 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO 220V: Incluye tres electrodos para la señal. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 8,5 | 83327 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) MULETILLAS DE TRES POSICIONES PARA EL ENCENDIDO MANUAL Y AUTOMÁTICO. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | **ACOMETIDA DE AGUA POTABLE** | | | | | | |
| 9,1 | 83327 | ACOMETIDA AGUA POTABLE: Incluye 102 m tubo de 1/2", codos de 1/2", union de 1/2", collarion de 4" - 1/2 , Suministro e instalacion valvula de 1!/2" en la PTAR. | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 9,2 | 83327 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOSIFICADOR | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |
| 9,3 | 83327 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE CODOS EN PVC DE 4" | UND | 1 | 70171704 | 1 | 1 |

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO) ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso. En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del "SECTOR BIENES Y SERVICIOS"

**ASPECTOS GENERALES**

Para el estudio del presente proceso, se tomará como referencia el sector enmarcado dentro del SECTOR DE LA CONSTRUCCION, teniendo en cuenta que este tipo de servicio es inherente a dichas actividades, mantenimiento de instalaciones y demás bienes inmuebles.

Las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad, son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades además de tener impactos en el comportamiento del mercado laboral. El sector de la construcción de obras civiles, es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos.

Las obras civiles en infraestructura vial se encuentran ligadas a la expansión del comercio y a una mayor oferta de bienes y servicios a nivel local, nacional e internacional. La inversión en obra civil se hace imprescindible para consolidar la competitividad frente a otras economías, es por eso que en todo el país se han realizado importantes inversiones en la construcción y mejoramiento del subsistema vial y de transporte (en el cual se incluyen las vías por las cuales transita este).

Por otro lado, en el sistema de movilidad deben funcionar cada uno los subsistemas que lo componen, ya que todos son interdependientes entre sí (subsistema vial, de transporte y del espacio público), para ello es necesario realizar inversiones en infraestructura vial y su conservación, además de la manutención del mobiliario público con que cuenta la ciudad, esto no solo permite gozar de una movilidad eficiente y de calidad, sino acceder a los demás bienes y servicios que ofrece la ciudad como salud, educación y recreación, entre otros.

## DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

De acuerdo a lo expresado por la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, el virus SARS-Cov-2 ha puesto al mundo contemporáneo en una compleja situación social y económica nunca vista. La aparición del llamado COVID-19 aceleró la posibilidad de una recesión mundial. Marzo y Abril de 2020 fueron meses difíciles para los mercados de Colombia y el mundo. Es así que a partir del momento en que se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el país, se implementaron medidas con el propósito de mitigar la fase de propagación del virus Covid-19, entre ellas la cuarentena, que afecta de manera directa el sector productivo en razón a que reduce los niveles de producción, en especial en aquellos sectores en los que la presencia de los trabajadores es indispensable, tales como la minería, la construcción y la manufactura. En consecuencia en Colombia, el crecimiento económico se proyecta a la baja teniendo en cuenta los efectos de la propagación del Covid-19, el menor desempeño será debido a una ralentización de la economía que tendrá un efecto desfavorable sobre la demanda agregada. [1]

Así las cosas, el sector se ha visto afectado porque el flujo de caja se reduce y a su vez la inversiones que tienen

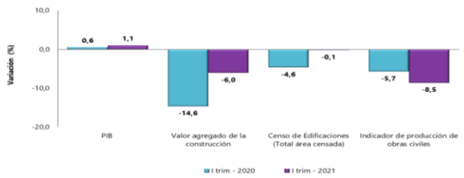
programadas se deben cancelar o posponer, lo que ha originado que las empresas asuman diferentes enfoques en tiempos de crisis implementando estrategias dinámicas que buscan garantizar el empleo, y a su vez, implementando los ajustes en las reformas fiscales que ha desarrollado el Gobierno Nacional en procura de ayudar en las inversiones en capital que permitan ajustarse al momento de crisis y repuntar nuevamente en la producción de bienes y servicios.

Es así que, En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de -6,0% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-2,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-5,3%) y el valor agregado de las obras civiles (-12,8%).

**Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)**

Enero – mayo 2021 con corte a junio 08 de 2021pr

**Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción I Trimestre (2020 – 2021pr)**




**Fuente:** DANE, IEAC.
Pr: cifras provisionales

## INDICADORES MACROECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCION

### Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de -6,0% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-2,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-5,3%) y el valor agregado de las obras civiles (-12,8%)

**Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021pr (I trimestre)**

| | Variación Anual (%) | Variaciones porcentuales anuales (Precios Constantes) 2017 - I | 2021 - I | mín. | máx. |
|---|---|---|---|---|---|
| PIB | 1,1<br>0,6 | 1,0 | 1,1 | -15,7 | 3,6 |
| Valor agregado construcción | -6,0<br>-14,6 | -4,0 | -6,0 | -36,7 | 2,0 |
| Valor agregado edificaciones* | -2,2<br>-16,1 | -5,9 | -2,2 | -30,8 | 4,4 |
| Valor agregado obras civiles** | -12,8<br>-11,4 | 0,7 | -12,8 | -46,8 | 34,6 |
| Valor agregado actividades especializadas*** | -5,3<br>-15,0 | -4,9 | -5,3 | -35,6 | 2,1 |

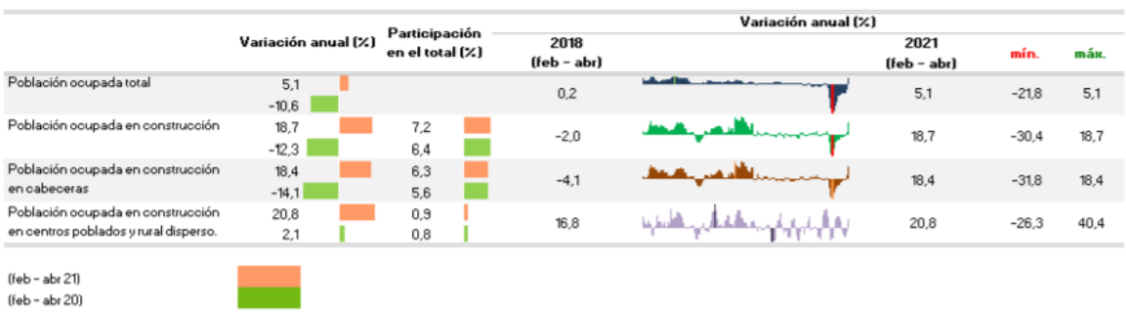
2021 (I Trimestre)
2020 (I Trimestre)

**Fuente:** DANE, Cuentas trimestrales.

### Empleo

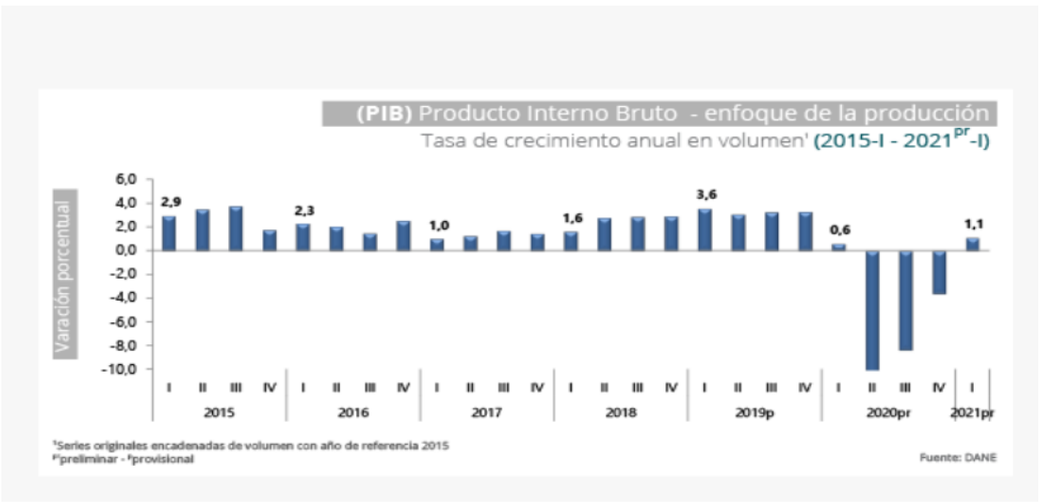
En el trimestre móvil febrero – abril 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 20.695 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,2% de los ocupados. En el trimestre febrero – abril 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 5,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 18,7%. Para el trimestre móvil febrero – abril 2021, 1.493 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 86,9% estaban ubicados en las cabeceras (1.297 miles de personas) y el 13,1% (196 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

**Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2018 – 2021pr (feb – abr)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO




En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

•**Construcción crece 17,0%.**

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.

• Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2021[pr]– Primer trimestre**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2021[pr]- I / 2020[pr]-I | 2021[pr] - I / 2020[pr] - IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,3 | 1,8 |
| Explotación de minas y canteras | -15,0 | 6,8 |
| Industrias manufactureras | 7,0 | 3,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | -1,3 | 0,7 |
| Construcción | -6,0 | 17,0 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -0,8 | 5,5 |
| Información y comunicaciones | 2,6 | 4,9 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,9 | 1,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,7 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,5 | 3,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 3,5 | -0,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,6 | 11,1 |
| **Valor agregado bruto** | **1,0** | **3,3** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,6 | 1,4 |
| **Producto Interno Bruto** | **1,1** | **2,9** |

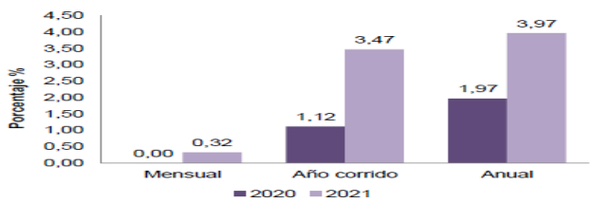
**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

## INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Julio 2021**

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total nacional**
**Julio 2020 - 2021**




**Fuente:** DANE, IPC.

En el mes de julio de 2021, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con junio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Restaurantes y hoteles (0,80%), Recreación y cultura (0,38%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,38%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Salud (0,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,00%) y, por último, Información y comunicación (-0,11%).

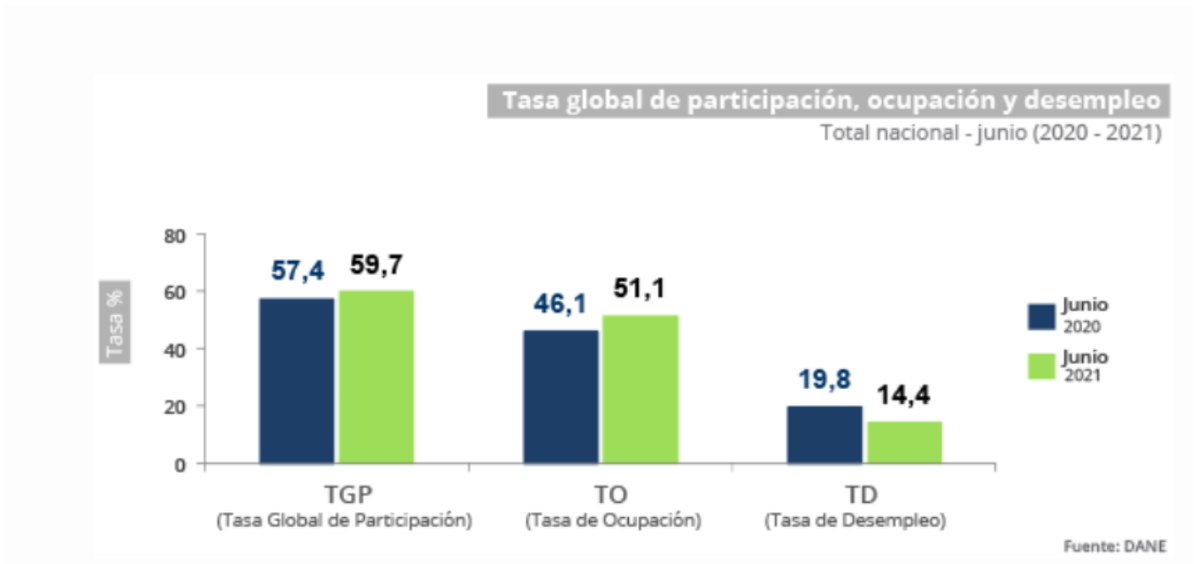
**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2020 - 2021**

| | | 2020 | | 2021 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,27 | 0,03 | 0,80 | 0,08 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,80 | -0,13 | 0,38 | 0,06 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,05 | 0,00 | 0,38 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,32 | 0,32 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,16 | 0,05 | 0,31 | 0,10 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,22 | 0,01 | 0,31 | 0,02 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,14 | 0,00 | 0,27 | 0,00 |
| Salud | 1,71 | 0,56 | 0,01 | 0,27 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,00 | 0,00 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,25 | 0,03 | 0,23 | 0,03 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,09 | 0,00 | 0,18 | 0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,02 | 0,00 | -0,11 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

## MERCADO LABORAL




Para el mes de junio de 2021, la tasa de desempleo fue 14,4%, lo que representó una reducción de 5,4 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,7%, lo que significó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (57,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,1%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales comparado con junio de 2020 (46,1%).

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.628 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de

vehículos; Transporte y almacenamiento; y Alojamiento y servicios de comida con 2,6, 2,2 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

## INDICADORES FINANCIEROS




## ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la construcción y a las actividades anexas al desarrollo de esta actividad. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico CONSTRUCCION.

La naturaleza de los oferentes de este tipo de bienes es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con disponibilidad de los elementos y servicios que contemplan los estudios previos, muchos cuentan con la posibilidad de prestar no solo todos los servicios con las especificaciones requeridas, sino también las cantidades que se requieran

La necesidad planteada por el BAS15 obliga que sea un solo proveedor que tenga los diferentes bienes requeridos para satisfacer la necesidad propuesta.

Para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se toma como referente las empresas cuya actividad económica se refiere a la construcción, reparación y/o mantenimiento de construcciones y obras civiles inscritas en el SIREM las cuales ascienden a más de 3.000 en el país y de ellas mencionamos un buen número de las que ejecutan estas labores a nivel Nacional.

Realizando la Consulta en base de datos "SIREM" se evidencia que no existe reporte de Empresas establecidas en Quibdo Chocó.

a. Proveedores

La clasificación de actividad según el Portal de Información Empresarial MACRO-SECTOR CONSTRUCCION – SECTOR CONSTRUCCION DE EDIFICIOS- ACTIVIDAD ECONOMICA – Construcción de edificios no residenciales, actividades 4112 información corresponde al 100% de las empresas incluidas en la base de datos de la superintendencia de sociedades a nivel del todo el país así:

| NIT | RAZON SOCIAL |
|---|---|
| 800000090 | INGENIEROS SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.A. |
| 800000296 | Z R INGENIERIA S.A. |
| 800002820 | CONSTRUCTORA A CRUZ S A S |
| 800003675 | DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA |
| 800007455 | INVERSIONES LLANO HERMOSO SAS |
| 800009612 | JUAN HARKER S Y COMPAÑIA LTDA |
| 800010426 | LORCA S A S |
| 800010573 | COBRICO LTDA. CONSTRUCCIONES BRICEÑO Y CIA LTDA. |
| 800011651 | INGENIERIA Y CONTRATOS S A S |
| 800011687 | INCIVIAS S A S |
| 800012335 | R.M Y CIA S AS |
| 800014246 | ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A |
| 800015079 | ESGUERRA Y GOMEZ SAS |
| 800016006 | INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S. EN C. |
| 800016281 | CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A. |
| 800016920 | EQUISER S A S |
| 800017113 | INVERSIONES & CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S |
| 800017873 | MOSEL S.A.S. |
| 800019572 | INGENIERIA DISEÑOS Y CONSULTORIA TECNICA SA IDC CONSTRUCCIONES S.A. |
| 800022115 | CONTRUCTORA JEMUR LTDA |
| 800023452 | INCIVILCO S.A.S |
| 800024970 | INGELECTRICA S.A. |
| 800025260 | ARMENTA CHAVARRO SAS |
| 800026825 | VERGEL INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA |
| 800026914 | EDGAR H ROMERO Y CIA LTDA |
| 800027222 | CONSTRUCCIONES ACUSTICAS S A S |
| 800027617 | MENSULA S.A |
| 800027813 | INGEOMEGA S.A. |
| 800028206 | CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL S A |
| 800029899 | INGENIERIA Y VIAS S.A. |
| 800031781 | FIRE PROTECTION DE COLOMBIA S.A |
| 800036534 | INVERSIONES PAYSAMAY LTDA |
| 800038165 | INVERPLANES LTDA |

| | |
|---|---|
| 800038620 | CADSA SAS |
| 800039874 | HIDROCONSTRUCCIONES LIMITADA |
| 800040014 | PAVIMENTAR S.A. |
| 800041077 | JORGE USCATEGUI Y ASOCIADOS LIMITADA |
| 800041221 | CONDIAL LTDA |
| 800042522 | ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A |
| 800042658 | MEDINA Y EDILMER SAS |
| 800044906 | PROMOTORA FUENTEPIEDRA S A |
| 800045458 | CONSTRUCCIONES K A B S A |
| 800046749 | INVERSIONES INMOBILIARIAS LANDCO S.A. |
| 800046874 | CONCRE-ACERO S.A.S. |
| 800047195 | CONSTRUCTORA CASTILLETES S.A. |
| 800047781 | ENECON S A S |
| 800049980 | AGIL S.A |
| 800051659 | ARMOTEC COLOMBIA S.A. |
| 800054837 | CIMEC LTDA |
| 800055084 | CONSTRUCTORA MARDEL S.A. |
| 800055393 | INGENIERIAS TRITURADOS Y CONCRETOS S. A. |
| 800055651 | INVERSIONES PORRAS LTDA. |
| 800055990 | SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA ELECTRICA LIMITADA |
| 800056653 | GAVIRIA Y BORBON ASOCIADOS LIMITADA |
| 800057081 | FERNANDO Y RICARDO RINCON ARQUITECTOS SAS |
| 800057165 | ADMINISTRADORA INMOBILIARIA MEVIC LTDA |
| 800057319 | EBINGEL S.A.S. |
| 800059292 | PROMONTAJES S.A.S. |
| 800059675 | EDIFICACIONES Y VIAS S A |
| 800061920 | HRCONSTRUCTORA SAS |
| 800063815 | GALVIS FRACASSI SAS |
| 800064120 | TALLER DE ENSAMBLE LTDA |
| 800066179 | M.U. Y ASOCIADOS S A S |
| 800066621 | CONCRELEC LTDA |
| 800068547 | BARAJAS CONSTRUCTORA S.A. |
| 800071652 | PENTAPROYECTOS S.A. |
| 800077426 | URBINAR LTDA |
| 800078011 | ICMO LTDA |
| 800081859 | LGN ARQUITECTOS S.A |
| 800082726 | CONSTRUCTORA LOS HAYUELOS S.A. |
| 800082830 | THERMOANDINA S A S |

| | |
|---|---|
| 800083329 | INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S. |
| 800085734 | INMOBILIARIA LATINOAMERICANA S.A. |
| 800085861 | SILVA ARIZA SOCIEDAD ANONIMA |
| 800086042 | INACAR S.A. |
| 800088443 | ITAC CONSTRUCCIONES LTDA |
| 800088742 | OILEQUIP S.A.S |
| 800089522 | DIATECO S A S |
| 800092019 | AYC LIMITADA |
| 800092242 | CABALLERO ACEVEDO SAS |
| 800092661 | COELCI LTDA |
| 800093117 | ARQUITECTURA Y CONCRETO S A S |
| 800094521 | ANDALUCIA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. |
| 800095750 | PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A |
| 800095951 | JMV INGENIEROS S A S |
| 800096053 | EDYCON CUBIERTAS S A S |
| 800109948 | BARRIO TALLER LIMITADA |
| 800096890 | MUROS Y TECHOS S.A INGENIEROS ARQUITECTOS |
| 800097984 | M. G. L.  INGENIEROS SAS |
| 800098992 | SERVIELECTRONICO GAP SAS |
| 800100996 | A & S CONSTRUCTORES LTDA |
| 800101694 | CONSTRUPROYECTOS LTDA |
| 800102109 | HIDROOBRAS S A |
| 800102384 | IMECONS LIMITADA |
| 800102509 | MONTAJES SAVART S A S |
| 800102965 | CUBREACRIL LTDA |
| 800103026 | DURANES S AS |
| 800104214 | INCITECO SAS |
| 800105299 | AMAL LTDA |
| 800106461 | GERMAN OSORIO Y CIA  S A S |
| 800107800 | PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S. |
| 800108017 | VIDYCOM LTDA VIDEO Y COMUNICACIONES LTDA |
| 800108240 | INCIL INGENIEROS CIVILES S.A.S |
| 800110302 | SOHINCO CONSTRUCTORA S.A.S |
| 800112061 | BOTERO IBAÑEZ Y COMPAÑIA LTDA |
| 800112748 | MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y OBRAS S A S |
| 800113187 | ANCLA INGENEIRIA SAS |
| 800113677 | PETROLABIN LTDA |
| 800113757 | INGE C YC LTDA |

| | |
|---|---|
| 800115296 | INGENIERIA EQUIPOS Y SERVICIOS S AS |
| 800115557 | SANCHEZ CONSTRUCCIONES LTDA |
| 800116050 | INGENIERIA Y HERRAMIENTAS S.A |
| 800116325 | JAIME PARRA P. Y CIA. LTDA. |
| 800120131 | LA TROCHA LTDA |
| 800121238 | INGENIERIA SOLIDA LTDA COLOMBIA |
| 800122460 | ELECTRO DISEÑOS S.A. |
| 800123248 | MCI INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA |
| 800124975 | M L INGENIERIA DE VIVIENDA LTDA |
| 800125233 | MIGUEL SOTO CASAS COMPAÑIA LIMITADA |
| 800127156 | INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS S A S |
| 800129071 | SOTARCO S A S |
| 800130858 | INARDI LTDA INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES S A S |
| 800132168 | ALVARO RIVERA R & ASOCIADOS S A S A.R.R. ARQUITECTOS |
| 800132476 | POLI URBE LIMITADA URBANISTAS CONSTRUCTORES |
| 800133562 | VARELA FIHOLL Y COMPAÑIA S A S |
| 800134130 | SOLIDOS INGENIEROS CIVILES S.A. |
| 800134187 | INGENIERIA IT & T DE COLOMBIA S.A.S |
| 800136561 | URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA - URBANSA S.A. |
| 800136898 | A Y B MODULARES S.A.S |
| 800137414 | CONSTRUCCIONES SANTA SOFIA S.A |
| 800137477 | INVERSIONES SAM Y CIA LTDA. |
| 800137646 | TIERRA SA GESTION URBANA |
| 800138870 | INVERSIONES A R A E HIJOS S EN C |
| 800139061 | CONSTRUCTORA EL PALMAR LTDA |
| 800140173 | PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES SILVA Y RAMIREZ LTDA |
| 800140486 | ROCAS DEL LLANO LIMITADA |
| 800140959 | CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S A S |
| 800141159 | INARE LTDA |
| 800141409 | CONSTRUCTORA PRIMAR S.A. |
| 800141509 | CORA S A S |
| 800141695 | I C CONSTRUCTORA S A S |
| 800142579 | INVERSIONES COLDUR S.A.S. |
| 800143273 | MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR LTDA |
| 800143586 | MEYAN S.A. |
| 800144947 | INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S A S |
| 800144952 | INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA TEREG DE C |
| 800147021 | LLANOPOZOS S.A. |

| | |
|---|---|
| 800149556 | INVERSIONES LA PENINSULA LTDA |
| 800150443 | COMPAÑIA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S A |
| 800151021 | CONSULTING SAS |
| 800151555 | DISEÑOS ELECTRICOS JULIO CESAR GARCIA Y ASOCIADOS S A S |
| 800152208 | FUREL S.A. |
| 800153799 | APLICAR SAS |
| 800154281 | ILUMINAR INGENIERIA S.A.S. |
| 800155268 | C A L C INGENIEROS S A S |
| 800155433 | CONSTRUCTORA GMS S.A. |
| 800155595 | SERVI-CLAVE S.A.S |
| 800156099 | CONSTRUCTORA VILLA ANGELA S A S |
| 800156976 | CONSTRUCCIONES 1 A S A S |
| 800157530 | M&C LTDA EN REORGANIZACION |
| 800158791 | INVERSIONES CIUDADELA REAL S.A. |
| 800161102 | ORBE COMUNICACIONES S A S |
| 800161633 | CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A |
| 800164580 | ASFALTART S.A S |
| 800165388 | CONSTRUCCIONES CHICAMOCHA LTDA |
| 800169155 | CODEOBRAS S AS |
| 800169928 | CONSTRUCCIONES FERGLAD & CIA LTDA |
| 800170618 | INGERAL COMPAÑIA LIMITADA |
| 800170638 | CURE MEJIA ARQUITECTOS S A S |
| 800172933 | OBRAS Y TERRENOS S.A.S |
| 800173768 | ORBITA ARQUITECTURA E INGENIERIA LTDA |
| 800174261 | CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S A |
| 800174951 | AREALUM & CIA. LTDA. |
| 800176128 | CINCEL S.A.S |
| 800176885 | CONSTRUCTORA VECA LTDA |
| 800177012 | JASA LTDA |
| 800178916 | PROCONSA S.A. |
| 800179292 | CONSTRUYE BGR S A S |
| 800179736 | TRIADA SAS |
| 800180128 | C.I. C.W COLWINDOW S.A |
| 800180264 | MAYA Y ASOCIADOS LIMITADA |
| 800180982 | PUENTES Y TORONES S A S |
| 800181181 | INVERSIONES VANGUARDIA LTDA. |
| 800181342 | URBANIZACION SAN PEDRO S.A. |
| 800182204 | VAVILCO S.A.S |

| | |
|---|---|
| 800182241 | GONANCO SAS |
| 800182442 | GRUPO UNION PALOQUEMAO SOCIEDAD ANONIMA GRUNIPAL S. A. |
| 800182895 | ORBE S A S CONSTRUCCIONES |
| 800183970 | EDIFICACIONES Y PROYECTOS S A S |
| 800184181 | TECNOLOGIA EN INGENIERIA SAS INTELCOL SAS |
| 800185685 | CONSTRUCTORA URCO S.A |
| 800186093 | INVERSIONES QUORUM LTDA |
| 800186224 | INTERDICO LTDA |
| 800186228 | INGENIERIA DE VIAS S. A.S. |
| 800187267 | ANGEL RINCON BARON & CIA. S A S |
| 800187738 | CONSTRUCTORA YADEL S.A.S. |
| 800187774 | CONDIVAL SAS |
| 800187841 | ESCALAR GERENCIA INMOBILIARIA S A S |
| 800188129 | VIVIENDA 2000 S A S |
| 800188286 | FUNDACIONES Y PILOTAJES S A S |
| 800190665 | COMERCIALIZADORA S Y E Y CIA S.A. |
| 800192871 | INDUSTRIAS DE CERCHAS S A S |
| 800193071 | CASTRO ROJAS INGENIEROS Y ARQUITECTOS S A S |
| 800193117 | ELECTROCONSTRUCCIONES LTDA |
| 800195032 | GRUPO VELEZ S A S |
| 800195822 | TORRE CIUDAD LTDA |
| 800196480 | CUBIERTAS JULIO BETANCUR Y CIA SAS |
| 800196644 | INGEMINERA S A S |
| 800196687 | CONSTRUCTORA INGARCON LIMITDA |
| 800196843 | URBANIZADORA ATALAYA S.A.S. |
| 800196961 | RUGELES DURAN ARQUITECTOS S A S |
| 800197546 | AIRE AMBIENTE S.A. |
| 800197697 | A R MECANOS S.A.S. |
| 800198338 | EDIFICAR NEOPROYECTOS S A |
| 800198573 | HAG S A HAGSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL HAG S.A. |
| 800198693 | SEÑALES LIMITADA |
| 800200571 | CONSTRUCCIONES FUTURA 2.000 S A |
| 800200598 | PRODESA Y CIA. S.A. |
| 800201901 | COMPAÑIA NACIONAL DE INGENIERIA LTDA |
| 800202271 | TEXTURASY ESTRUCTURAS CONSTRUCTORES LTDA |
| 800202400 | EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA S A S |
| 800203342 | GRUCON S A S |
| 800204751 | ESTRADA BERNAL LIMITADA |

| | |
|---|---|
| 800206723 | CONSTRUCTORA LANDA S A S |
| 800207150 | CONSTRUCTORA SAN BLAS S.A.S |
| 800207312 | CANOGA GARDEN CONSTRUCCIONES SAS |
| 800207914 | CONCIVE S.A.S. |
| 800208146 | INVERSIONES ALCABAMA S.A. |
| 800208210 | RESTREPO CHEBAIR CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. |
| 800208590 | UMBRAL PROPIEDAD RAIZ S A UMBRAL S. A. |
| 800210584 | REDES Y FLUIDOS S.A.S. |
| 800211049 | EQUIPOS Y CIMENTACIONES S.A.S |
| 800212194 | MALUNA LTDA |
| 800213364 | ECOBOSQUES LTDA |
| 800213368 | UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A. |
| 800214137 | CONSTRUCTORA GOMEZ ASOCIADOS S.A |
| 800215466 | G YG CONSTRUCCIONES S A S |
| 800215694 | VESGA MORENO INGENIEROS LIMITADA - V.M.I. LTDA. |
| 800216899 | CDC INGENIERIA LTDA |
| 800216957 | CENTRAL DE INGENIERIA S.A.S. |
| 800217568 | CONSTRUCTORA FAMORISA S.A. |
| 800217690 | COMEC LTDA EN REORGANIZACION |
| 800219186 | CONSTRUCTORA CINCO ESTRELLAS SAS |
| 800219705 | CIC GEOMATICA S.A |
| 800220798 | ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES SAS |
| 800222190 | MAXIELECTRICOS S.A.S. |
| 800222937 | FENIX CONSTRUCCIONES S.A. |
| 800224438 | MARGRES S.A. |
| 800225785 | INSTALAIRE LTDA |
| 800225893 | URDECO S.A |
| 800225920 | VIC S A S |
| 800226572 | ACIX CONSTRUCCIONES LTDA |
| 800226833 | CONSTRUCCIONES RAMPINT S.A.S. |
| 800229535 | AIRFLOW S A S |
| 800229937 | BASE Y ANCLAJES SAS |
| 800230171 | D Y G REPRESENTACIONES S A S |
| 800230511 | COINCIC S A S |
| 800230639 | CONTRONET LTDA |
| 800231021 | ICM INGENIEROS S.A.S. |
| 800233881 | LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. |
| 800235545 | CONSTRUCTORA LOS MAYALES SA |

| | |
|---|---|
| 800236368 | NIVELAR S.A |
| 800237294 | URBANIZADORA CAROLINA S A S |
| 800237842 | P & J CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA |
| 800240724 | APIROS S A S |
| 800241570 | PROMOTORA ENTORNO 2000 GERENCIA DISENO CONSTRUCCION S A S |
| 800242107 | FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA |
| 800242139 | COMPAÑIA INTEGRAL DE PROYECTOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES LTDA |
| 800242739 | INGEARCO Y CIA S A S |
| 800243902 | CONSTRUCTORA J.R. LTDA. |
| 800244542 | AINPRO S.A. |
| 800246191 | ENERTEL S A |
| 800246449 | INSTACIVILES INSTALACIONES CIVILES S A S |
| 800247715 | LA CONSTRUCTORA VIVIENDAS Y PROYECTOS S.A. |
| 800248642 | INVERSORA LOS NAVEGANTES SAS |
| 800248916 | G & G CONSTRUCCTORES S A S |
| 800250926 | INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS W.C. SAS |
| 800252523 | COLPROYECTOS S.A.S. |
| 800252740 | CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S. |
| 800252749 | GEOFORARGOS LTDA |
| 800253103 | DIMERCAR SAS INGENIEROS ASOCIADOS |
| 800254914 | DISTRIPAL SOCIEDAD ANONIMA |
| 801001287 | INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA S A |
| 801003662 | ARGOZ CONSTRUCCION OBRAS CIVILES SA |
| 804000265 | DISCEP SAS |
| 804000752 | CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S.A. |
| 804001081 | VEROCO INGENIERIA S.A.S. |
| 804002491 | CASALINDA S.A. |
| 804002597 | INSERCO S.A. |
| 804003244 | PAVIGAS S A S |
| 804003382 | GARCIA PEÑARANDA Y CIA S. EN C. |
| 804003640 | HCP CONSTRUCCIONES SAS |
| 804003941 | PAVIMENTOS ANDINOS S.A. |
| 804004100 | M.R. INGENIEROS S A S |
| 804005319 | CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA |
| 804005614 | RAMIREZ MARTINEZ Y CIA. LTDA. |
| 804006294 | VIVIENDA URBANA S A S |
| 804008885 | EICON LTDA |
| 804010786 | INGENIERIA Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA S A S |

| | |
|---|---|
| 804011257 | ATOZ SA |
| 804011499 | MADE S.A |
| 804012847 | RED DE INGENIERIA LTDA |
| 804012949 | CONTRUCTORA PESTIGIO S.A. |
| 804013696 | METALEX INTERNACIONAL S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA |
| 804015014 | CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A. |
| 804015115 | ILUMINACION SANTA BARBARA DE ARAUCA S.A. |
| 804015528 | POLO CONSTRUCCIONES S.A.S. |
| 804016019 | GUIAR GRUPO DE INVERSIONES EN ARQUITECTURA SAS |
| 804016406 | ARMOING S A S |
| 804017067 | CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A. |
| 804017151 | CONSTRUSANTANDER LTDA |
| 804017671 | INGECOL S.A. |
| 804017887 | GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A. |
| 805023223 | SERPETEC LIMITADA |
| 806000029 | DEGA S.A.S |
| 806001136 | PROYECTING ALBERTO MUÑOZ & CIA S A S |
| 806003450 | PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S |
| 806005340 | EQUIPOS Y CARGA SA |
| 806005741 | PROMOTORA EL CAMPIN S.A |
| 806006290 | DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S |
| 806006970 | COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S A S |
| 806008712 | CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S A S |
| 806008737 | CONSTRUCTORA MONTECARLO VIAS S A S |
| 806008768 | REHABILITACION DE DUCTOS S A S |
| 806009172 | SERCONTEC E.U. |
| 806009551 | EQUITERRA S.A |
| 806010621 | AIRE INDUSTRIAL DEL CARIBE LTDA |
| 806012002 | CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA LTDA. |
| 806013058 | URBISA S.A. |
| 806013065 | CANTECO S.A. |

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

ADQUISICIONES PREVIAS POR El BATALLÓN DE ASPC N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE (BAS15)

El Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución Número 9115 del 23 de oct de 2014, por la cual se aprueba la Disposición No 046 del 25 de agosto de 2014 expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 29 del Decreto 1512 del 11 de agosto del 2000 y considerando que mediante Disposición

Número 0014 del 23 de julio de 2014, por la cual se desactiva la Unidad de Servicios Administrativos No 15 y se crea y activa el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE (BAS15)", orgánico de la Décima Quinta Brigada de la Septima División, al tiempo que se reorganiza la Décimo Quinta Brigada.

Es de precisar que **EL BATALLON DE ASPC N 15 "SP JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE (BAS 15)"** en cumplimiento de sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2019, presenta procesos de contratación de similar objeto contractual, procesos que aportaran información en la etapa de estructuración del actual proceso contractual así:

| No | NUMERO DE PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO | PROVEEDOR | VALOR | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 023-BAS 15-2019 | "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y AGUA POTABLE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15" | SERVICIOS AMBIENTLES DEL PACIFICO SAS | $57.101.508,00 | CELEBRADO |
| 2 | 040 BAS 15 2020 | MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y REDES HIDRAULICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL | STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S | ($95.437.212,00) | CELEBRADO |

## ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes el BAS 15, así:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo Administrativo | MC-GJR-CAA-0004-2021 | SUMINISTRO DE QUIMICOS PTAP - PTAR | Presentación de oferta | 5/08/2021 10:02 AM *(UTC -5 horas)* | 9/08/2021 11:30 AM *(UTC -5 horas)* | | 89.923.750 COP |
| | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-FLORENCIA | 076 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021 | MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) Y REDES HIDRÁULICAS | Presentación de oferta | 4/08/2021 7:15 PM *(UTC -5 horas)* | 10/08/2021 11:50 AM *(UTC -5 horas)* | | 58.230.953 COP |
| | DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL | PN DIBIE SA 053 2021 (Presentación de oferta) | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE PUNTOS DE SERVICIO (Prese | Presentación de oferta | 4/08/2021 4:29 PM *(UTC -5 horas)* | 12/08/2021 3:00 PM *(UTC -5 horas)* | | 175.141.967 COP |
| | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA | SIP 045 UPRES HUILA 2021 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL | Presentación de oferta | 3/08/2021 8:01 AM *(UTC -5 horas)* | 10/08/2021 4:00 AM *(UTC -5 horas)* | Sin documento | |
| | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YOPAL - INPEC | EPC.YOP-MC-014-2021 | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA (PTAP, PTAR y RESERVORIO) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – CASANARE | Presentación de oferta | 30/07/2021 2:32 PM *(UTC -5 horas)* | 5/08/2021 3:00 PM *(UTC -5 horas)* | | 5.957.346 COP |
| | ICBF REGIONAL NARIÑO | ICBF-SDC-011-2021-NAR | Mantenimiento PTAR | Presentación de oferta | 29/07/2021 6:33 PM *(UTC -5 horas)* | 3/08/2021 5:00 PM *(UTC -5 horas)* | Sin documento | |
| | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL | 235-CENACYOPAL-2021 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL AGUA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE (PTAR – PTAP) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMIN | Presentación de oferta | 29/07/2021 5:47 PM *(UTC -5 horas)* | 3/08/2021 10:00 AM *(UTC -5 horas)* | | 14.718.439 COP |
| | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - TUNJA | MC–068-CENACTUNJA-2021 | MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS Y MANTENIMIENTO PTAP Y PTAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA | Presentación de oferta | 28/07/2021 8:05 PM *(UTC -5 horas)* | 2/08/2021 11:00 AM *(UTC -5 horas)* | | 71.327.703 COP |

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SENA REGIONAL NARIÑO Grupo Administrativo CAPCP | MC-NRÑ-CAPCP-0019-2020. | MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR | Presentación de oferta | 4/12/2020 6:24 PM (UTC -5 horas) | 9/12/2020 4:00 PM (UTC -5 horas) | 19.909.500 COP |
| | COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS | 2020-086 | Elaboración de un concepto sobre los requerimientos técnicos, operativos y de instalación de equipos exigibles para la conexión de proyectos de generación que deseen optar por el esquema para compartí | Presentación de oferta | 3/12/2020 6:28 PM (UTC -5 horas) | - | 38.080.000 COP |
| | GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO | 031-2020 MINIMA CUANTÍA | ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURA DE DESCARGA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR MUNICIPIO DE SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO | Presentación de oferta | 1/12/2020 8:57 AM (UTC -5 horas) | 3/12/2020 11:00 AM (UTC -5 horas) | 25.574.331 COP |
| | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA | PN UPRES HUILA MIC 050 2020 | SERVICIO MANTENIMIENTO PTAR | Presentación de oferta | 23/11/2020 3:47 PM (UTC -5 horas) | 26/11/2020 5:00 PM (UTC -5 horas) | 18.849.200 COP |
| | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | OC 058-2020 | ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO CON SUS RESPECTIVOS DIQUES DE CONTENCIÓN PARA CAPTAR LOS VERTIMIENTOS GENERADOS POR LOS PROCESOS Y EQUIPOS DE ANÁLISIS DE MUESTRAS | Presentación de oferta | 20/11/2020 8:30 AM (UTC -5 horas) | - | 9.115.400 COP |
| | SENA REGIONAL ATLANTICO | MC-ATL-CDAA-0059-2020 | EQUIPOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (PTAR) Y PLANTA PARA POTABILIZACION DE AGUA (PTAP) | Presentación de oferta | 20/11/2020 6:35 AM (UTC -5 horas) | 23/11/2020 3:00 PM (UTC -5 horas) | 14.059.295 COP |
| | POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA* | PN MECUC MIC 044 2020 | EXTRACCIÓN, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA YE DE ASTILLEROS, POLICÍA METROP | Presentación de oferta | 17/11/2020 5:18 PM (UTC -5 horas) | 19/11/2020 9:00 AM (UTC -5 horas) | 13.977.007 COP |
| | INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | MIC-050-SG-2020 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA SEDE BOGOTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | Presentación de oferta | 11/11/2020 8:16 PM (UTC -5 horas) | 17/11/2020 9:00 AM (UTC -5 horas) | 23.122.105 COP |

## ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGUN EL CASO.

Los bienes y servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado Nacional y se encuentran descritos así:

| N° | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | (F) SERVICIOS | 72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 7212 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | 721211 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina |
| 2 | (F) SERVICIOS | 72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 3 | (F) SERVICIOS | 72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 721519 Servicios de albañilería y mampostería |
| 4 | (F) SERVICIOS | 72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721015 Servicios de apoyo para la construcción |
| 5 | (F) SERVICIOS | 72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 721527 Servicios de instalación y reparación de concreto |
| 6 | (F) SERVICIOS | 72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721029 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 7 | (F) SERVICIOS | 77 Servicios medioambientales | 7710 Gestión medioambiental | 771016 Planeación ambiental |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | (F) SERVICIOS | 72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 7212Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | 721215 Servicios de construcción de plantas industriales |
| 9 | (F) SERVICIOS | 72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 721528 Servicios de perforación de pozos de agua |

## ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO.

El mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua potable y agua residual debe cumplir con las especificaciones de cada planta de acuerdo a su manual de funciones y especificaciones técnicas con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento, para las plantas de tratamiento de agua potable esos mantenimientos se deben realizar con el fin de brindar un servicio de suministro de agua potable a la población beneficiada dentro de los parámetros de la resolución 1096 de 2000 "por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y resolución 2115 2007. Las plantas de tratamiento de agua residual deben seguir los lineamientos del Decreto 3930 de 2010 y de acuerdo al manual de funcionamiento de las plantas con la finalidad de garantizar que los vertimientos puntuales a la fuente hídrica se realicen dentro de los parámetro máximos permisible a la fuente hídrica receptora cumplimiento así con la normatividad legal vigente resolución 0631 del 2015, los mantenimientos y repuestos para las plantas PTAP y PTAR debe ser de acuerdo a las especificaciones de cada planta así evitando el daño en los equipos.

## ANALISIS DE SECTOR **DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO**

El objeto planteado en el presente estudio previo es lícito y posible de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano, por estar dirigido a ser un **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, No. 030-BASPC 15-2021 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15"**". Permitiendo así, el desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua, eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano**. El BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS No.15, SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE** , tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley

789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Las empresas que proveen esta clase de bienes y/o servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio tratándose de nacionales y si son extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

El marco Legal del proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por:

| NORMATIVIDAD | DETALLE |
|---|---|
| Constitución Política de Colombia | Norma Superior |
| Decreto 410 de 1971 | Código de Comercio |
| Código Civil Colombiano | Art. 1502 y siguientes … |
| Código general del proceso | Artículos 74 y s.s. y 251 |
| Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo | Ley 1437 de 2011 |
| Decreto 2685 de 1999 | Por el cual se modifica la legislación aduanera. |
| Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios. | Estatuto Tributario |
| Norma OSHA | Administración de Seguridad y Salud Ocupacional |
| Decreto No 1805 del 31 de diciembre de 2020. | Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos |
| Ley 80 de 1993 | Estatuto General de la Contratación |
| Ley 1150 de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 |
| Ley 1474 de 2011 | Estatuto Anticorrupción |
| Decreto 1082 del 2015 | Decreto Reglamentario Contratación Pública. |
| Decreto Ley 0019 de 2012 | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública |
| Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, artículo 64 Plan de Austeridad del Gasto | Por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal |

| | |
|---|---|
| Ley 1712 de 2014 | Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". |
| Decreto 1625 de 2016 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria |
| Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016. | Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 | Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones |
| Decreto 1082 del 2015 | Decreto Reglamentario Contratación Pública. |
| Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 | Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. |
| Decreto 614 de 1984 | Establece el sistema general de riesgos profesionales |
| Resolución 1016 de 1989 | Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas |
| Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 | Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. |
| **Resolución 1897 del 29 de junio de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional** | "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones." |
| Guía para la elaboración de Estudios del Sector | (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente |
| Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación | (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente. |
| Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación | (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente. |
| CONPES 3714 DE 2011 | Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública |
| Directivas del Ministerio de Defensa Nacional. | 12. Lineamientos de contratación para el Sector Defensa" 17. Lineamientos Contratación Aeronáutica |
| Directiva No. 00194/2017 | Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017 |
| Catálogo de clasificación Presupuestal | CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público |
| Ley 2069 de 2020 | "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en colombia" |
| Ley 2040 de 2020 | "Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones" |
| Resolución N° 738 del 26 de mayo de 2021 | Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021 |
| Decreto N° 206 del 26 de febrero de 2021 | por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura. |

| | |
|---|---|
| Directiva 02 de 2020 | Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones |
| DECRETO 537 Del 12 de abril de 2020 | "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" |
| DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 05 del 29 de mayo de 2020 | Utilización del "Instrumento de Agregación de demanda de emergencia Covid – 19" para la adquisición de bienes relacionados con la emergencia sanitaria |
| DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 04 del 09 de junio de 2021, deroga a la directiva presidencial 07 del 27 de agosto de 2020 | Retorno de servidores y demás colaboradores del estado de las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional a trabajo presencial. |
| NORMAS TECNICAS | **1**. "Dod4140.27-M Shelf life program" Manual de Administración de vida útil<br>2. Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias<br>3. Decreto 2092 del 2 de Julio de 1986<br>4. Decreto 919 de 2004 "Por la cual se reglamenta se reglamentan las donaciones internacionales de medicamentos y dispositivos médicos.<br>5. Decreto 4725 de 2005 "Por la cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.<br>6. Decreto 2200 de 2005 "Por la cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones"<br>7. Ley 1259 de 2007 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado previo a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos, objeto de comercio internacional."<br>8. Ley 1252 de 2008 "Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"<br>9. Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas<br>10. Decreto 1443 de 2004 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones"<br>11. Ley 1196 de 2008 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes"<br>12. Resolución 909 de 2008 Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.<br>13. Resolución 222 de 2011: Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)<br>14. Decreto 1594 de 1984 (modificada de manera parcial por el Decreto 3930 de 2010): El presente |

| | |
|---|---|
| | decreto establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados. |

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de la presente Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

### 7.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Decreto 2685 de 1999 Por el cual se modifica la legislación aduanera.
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1082 del 2015 Decreto Reglamentario Contratación Pública.
- Decreto Ley 0019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las
- Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
- Estatuto Tributario
- Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, artículo 64 Plan de Austeridad del Gasto. Por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2021.
- Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario
- en materia tributaria
- Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria
- estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 614 de 1984 Establece el sistema general de riesgos profesionales
- Resolución 1016 de 1989 Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud

Ocupacional en las empresas

- Resolución 6346 de 2012 Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
- Resolución MDN No. 1897 del 2021-Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Decreto No 1805 del 31 de diciembre de 2020. Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
- Ley 734 DE 2002 de 05 de febrero
- Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Directiva 02 de 2020 Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional
- Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19" y lo enunciado por Colombia compra eficiente en relación al presente decreto.
- Resolución 0944 del 25 de marzo de 2020 Por la cual se declara la urgencia manifiesta en el Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras y se dictan otras disposiciones
- Decreto 434 de marzo del 2020 Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL ylos demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.
- Ley 2069, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
- Decreto No. 206 del 26 de febrero de 2021 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden publico
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector
- (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Directivas Del Ministerio De Defensa Nacional.
- COMPES 3714 Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"
- NORMAS TENICAS
  Norma Técnica Colombiana 2183
  Norma Técnica
  Colombiana 27001
  Circular Externa No. 11 del 2020
  Todas aquellas que apliquen al objeto del presente proceso
- Demás Normas concordantes.

## 7.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Deben ceñirse a lo estipulado en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 7.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al presente proceso.

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos

necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 15, SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
8. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
9. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
10. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista para el presente proceso.
11. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
12. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
13. Cuando el proponente en su oferta económica supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de acuerdo a lo establecido en el SECOP II.
14. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica
15. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica.
16. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
17. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE
18. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
19. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
20. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
21. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE
22. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
23. Cuando el proponente plural no manifieste interés de conformidad a los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.
24. Cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente
25. Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección.
26. Toda otra Causal contemplada en la ley.

## 7.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N - Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
(c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) Cuando el Ordenador del Gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
(e) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

**NOTA 1**: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará al proponente.

## 7.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más proponentes, se dará aplicación a lo contenido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 concordante con el decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco p

or ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previsto

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y distribuyó los recursos asignados al MDN-Ejercito Nacional a través de la Dirección de Presupuesto, mediante OAPF No 2019223010115193/MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP-8.2 en la cual se efectuó la distribución interna del

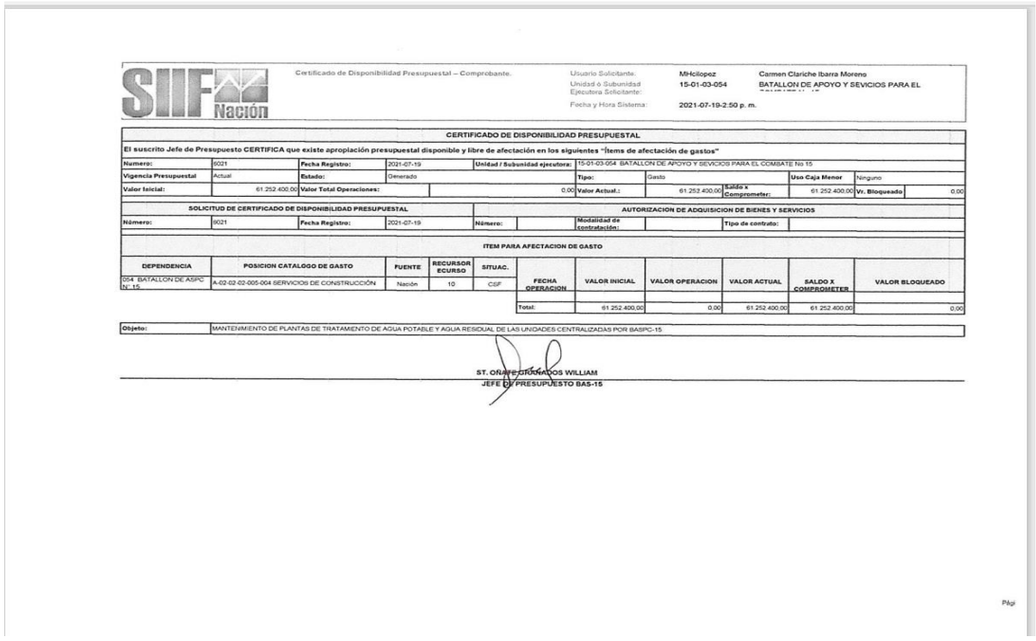
presupuesto con funcionamiento para la vigencia 2021 y con fundamento en las necesidades previamente establecidas por cada unidad.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de selección, es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE** ($61.252.400,00) incluye impuestos y demás erogaciones, de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 6021 del 19 de julio de 2021, proveniente del recurso 10 CSF.

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | VALOR APROPIADO ANUAL |
|---|---|---|---|
| 02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | $ 61.252.400,00 |

| TIPO DE GASTOS | CTA | SUB | OBJG | ORD | | REC | C/S | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 02 | 02 | 02 | 005 | 004 | 10 | CSF | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | $ 61.252.400,00 |
| | Presupuesto Total Vigencia 2021 | | | | | | | | **$ 61.252.400,00** |

**CDP**



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHolopez — Carmen Clariche Ibarra Moreno
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-054 — BATALLON DE APOYO Y SEVICIOS PARA EL
Fecha y Hora Sistema: 2021-07-19-2.50 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 9021 | Fecha Registro: | 2021-07-19 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-054 BATALLON DE APOYO Y SEVICIOS PARA EL COMBATE No 15 | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 61.252.400,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 61.252.400,00 | Saldo x Comprometer: | 61.252.400,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número: | 9021 | Fecha Registro: | 2021-07-19 |

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 054 BATALLON DE ASPC N° 15 | A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 61.252.400,00 | 0,00 | 61.252.400,00 | 61.252.400,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BASPC-15 |

ST. OÑATE GRANADOS WILLIAM
JEFE DE PRESUPUESTO BAS-15

## DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES

Teniendo en cuenta que **EI BATALLÓN DE ASPC N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE (BAS15)**, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas, a continuación, se detalla el presupuesto asignado para la ejecución de sus necesidades en la vigencia 2021:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | PORCENTAJE | VALOR APROPIADO ANUAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ( plantas ptap) | BIJUL | 100% | $ 8.283.740,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ( plantas ptar) | BIJUL | | $ 31.917.800,00 |
| 02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ( plantas ptap) | BASPC15 | | $ 8.283.740,00 |
| 02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ( plantas ptar) | BASPC15 | | $ 12.767.120,00 |

## 8.2 ANALISIS DE VARIABLES ECONOMICAS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

### PRECIOS HISTORICOS

El comité económico estructurador toma como referencia el último proceso ejecutado enla vigencia 2020 proceso enunciado en el Numeral 1 del presente estudio previo del cual son tomados los precios que cumplan las especificaciones técnicas del actual proceso contractual.

De igual manera se hace la proyección con los Índice de Precios del Consumidor (IPC) noviembre de 2020 (105.08) y julio de 2021 (109,14) publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Para tal fin se aplica la fórmula:

VR = VH * (IPC actual / IPC inicial)

HISTORICOS ACTUALIZADO= VH*(IPC ACTUAL / IPC INICIAL) (109,14/105,08)

VR=VH*( 109,14 / 105,08)

Dónde:

VR: Nuevo precio ajustado
VH: Precio Base o de contrato inicial
IPC Inicial: Índice para noviembre 2020 (último reporte del Dane a la fecha de la consulta)
IPC Actual: Índice para julio de 2021

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

**Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)**

Indices - Serie de empalme
2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100,00

| Mes | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 50,42 | 53,54 | 56,45 | 59,02 | 61,80 | 65,51 | 70,21 | 71,69 | 74,12 | 76,75 | 78,28 | 79,95 | 83,00 | 89,19 | 94,07 | 97,53 | 100,60 | 104,24 | 105,91 |
| Febrero | 50,98 | 54,18 | 57,02 | 59,41 | 62,53 | 66,50 | 70,80 | 72,28 | 74,57 | 77,22 | 78,63 | 80,45 | 83,96 | 90,33 | 95,01 | 98,22 | 101,18 | 104,94 | 106,58 |
| Marzo | 51,51 | 54,71 | 57,46 | 59,83 | 63,29 | 67,04 | 71,15 | 72,46 | 74,77 | 77,31 | 78,79 | 80,77 | 84,45 | 91,18 | 95,46 | 98,45 | 101,62 | 105,53 | 107,12 |
| Abril | 52,10 | 54,96 | 57,72 | 60,09 | 63,85 | 67,51 | 71,38 | 72,79 | 74,86 | 77,42 | 78,99 | 81,14 | 84,90 | 91,63 | 95,91 | 98,91 | 102,12 | 105,70 | 107,76 |
| Mayo | 52,36 | 55,17 | 57,95 | 60,29 | 64,05 | 68,14 | 71,39 | 72,87 | 75,07 | 77,66 | 79,21 | 81,53 | 85,12 | 92,10 | 96,12 | 99,16 | 102,44 | 105,36 | 108,84 |
| Junio | 52,33 | 55,51 | 58,18 | 60,48 | 64,12 | 68,73 | 71,35 | 72,95 | 75,31 | 77,72 | 79,39 | 81,61 | 85,21 | 92,54 | 96,23 | 99,31 | 102,71 | 104,97 | 108,78 |
| Julio | 52,26 | 55,49 | 58,21 | 60,73 | 64,23 | 69,06 | 71,32 | 72,92 | 75,42 | 77,70 | 79,43 | 81,73 | 85,37 | 93,02 | 96,18 | 99,18 | 102,94 | 104,97 | 109,14 |
| Agosto | 52,42 | 55,51 | 58,21 | 60,96 | 64,14 | 69,19 | 71,35 | 73,00 | 75,39 | 77,73 | 79,50 | 81,90 | 85,78 | 92,73 | 96,32 | 99,30 | 103,03 | 104,96 | |
| Septiembre | 52,53 | 55,67 | 58,46 | 61,14 | 64,20 | 69,06 | 71,28 | 72,90 | 75,62 | 77,96 | 79,73 | 82,01 | 86,39 | 92,68 | 96,36 | 99,47 | 103,26 | 105,29 | |
| Octubre | 52,56 | 55,66 | 58,60 | 61,05 | 64,20 | 69,30 | 71,19 | 72,84 | 75,77 | 78,08 | 79,52 | 82,14 | 86,98 | 92,62 | 96,37 | 99,59 | 103,43 | 105,23 | |
| Noviembre | 52,75 | 55,82 | 58,66 | 61,19 | 64,51 | 69,49 | 71,14 | 72,98 | 75,87 | 77,98 | 79,35 | 82,25 | 87,51 | 92,73 | 96,55 | 99,70 | 103,54 | 105,08 | |
| Diciembre | 53,07 | 55,99 | 58,70 | 61,33 | 64,82 | 69,80 | 71,20 | 73,45 | 76,19 | 78,05 | 79,56 | 82,47 | 88,05 | 93,11 | 96,92 | 100,00 | 103,80 | 105,48 | |

**Fuente:** DANE.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
**Actualizado el 5 de agosto de 2021**

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | HISTORICOS | | | HISTORICOS ACTUALIZADO VH*(IPC ACTUAL / IPC INICIAL) (109,14/105,88) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-005-04 | | | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | | | | | PTAR | PTAR |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | PRESENT | CANTIDAD | valor unitario | valor unitario |
| 1 | SISTEMA DE AIREACIÓN | | | | | | | | |
| 1,1 | 83327 | MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIREACIÓN: Incluye lavado de bandejas a presion. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 846.944,00 | $ 873.021,04 |
| 1,2 | 83327 | SERVICIO CAMBIO DE CARBÓN KOKE 300 K: Incluye nuevo carbon. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 1.290.253,97 | $ 1.329.980,34 |
| 1,3 | 83327 | LIMPIEZA TUBERÍA INYECTORA DE QUÍMICOS: Lavado a presion. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 334.140,60 | $ 344.428,65 |
| 2 | SISTEMA DE OXIDACIÓN | | | | | | | | |
| 2,1 | 83327 | LAVADO TANQUE DE OXIDACIÓN: Incluye lavado a presion y suministro de quimicos (Acido muriatico). | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 1.277.311,10 | $ 1.316.638,96 |
| 2,2 | 83327 | REPARACIÓN DE GRIETA EN EL TANQUE DE MEZCLA RAPIDA: Incluye materiales y herramienta menor. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 366.800,70 | $ 378.094,34 |
| 3 | SISTEMA DE FLOCULACIÓN | | | | | | | | |
| 3,1 | 83327 | MANTENIMIENTO TANQUE FLOCULACION: Lavado a presion y desinfeccion con cloro. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 459.033,58 | $ 473.167,03 |
| 4 | SISTEMA DE SEDIMENTACIÓN | | | | | | | | |
| 4,1 | 83327 | MANTENIMIENTO TANQUE DE SEDIMENTACIÓN INCLUYE: Lavado con agua a presion los panales sedimentadores. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 479.845,00 | $ 494.619,22 |
| 4,2 | 83327 | MANTENIEMIENTO A VALVULA EXTRACTORA DE LODOS: | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 478.990,95 | $ 493.738,88 |
| 5 | SISTEMA DE SEDIMENTADORES | | | | | | | | |
| 5,1 | 83327 | MANTENIMIENTO TANQUE DE SEDIMENTACIÓN: Incluye | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 556.620,20 | $ 573.758,30 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | lavado del clasificador a presion y desinfeccion con cloro. | | | | | | | |
| **6** | **SISTEMA DE FILTRACIÓN** | | | | | | | | |
| 6,1 | 83327 | MANTENIMIENTO MODULAR DE FILTRACIÓN: Incluye material filtrante de distintas granulometrias. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 1.213.445,45 | $ 1.250.806,92 |
| **7** | **REPARACIÓN BOMBAS** | | | | | | | | |
| 7,1 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye desmonte y montaje, suministro e instalacion de balineras y caperuza. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 661.226,41 | $ 681.585,29 |
| **7,2** | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye desmonte y montaje, suministro e instalacion del ventilador, lijado, aplicación de anticorrosivo y pintura. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 1.037.815,15 | $ 1.069.769,04 |
| 7,3 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye embobinado del motor de 6,6 HP trifasico. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 1.022.744,35 | $ 1.054.234,21 |
| 7,4 | 83327 | MONTAJE MOTOR DE 6,6 HP: Incluye accesorios de instalacion. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 827.058,60 | $ 852.523,38 |
| **8** | **DOSIFICADORES** | | | | | | | | |
| 8,1 | 83327 | MANTENIMIENTO DEL DOSIFICADOR: Limpieza de diafragma y de cheque. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 397.496,15 | $ 409.734,89 |
| 8,2 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion de diafragma. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 474.620,95 | $ 489.234,33 |
| 8,3 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion del cheque de succion e inyeccion. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 476.995,95 | $ 491.682,45 |
| 8,4 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion de las balineras piñon del reductor. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 437.463,60 | $ 450.932,92 |
| 8,5 | 83327 | SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DOSIFICADOR DE 4,6 G PH | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 1.596.638,40 | $ 1.645.798,21 |
| **9** | **TABLERO ELÉCTRICO** | | | | | | | | |
| 9,1 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TABLERO DE CONTROLES: Incluye suministro e instalacion del contactor, muletilla, censores en mal estado o controles de nivel. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 906.053,95 | $ 933.950,96 |
| 9,2 | 83327 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE ENCENDIDO DE LA ELECTROBOMBA DEL POZO PROFUNDO. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 831.020,10 | $ 856.606,85 |
| **10** | **VÁLVULAS CONTROLADORA A LOS DISTINTOS PROCESOS** | | | | | | | | |
| 10,1 | 83327 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) VÁLVULA DE 3" PVC: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 383.876,00 | $ 395.695,38 |
| 10,2 | 83327 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) VÁLVULA DE 2" EN BRONCE DE PALANCA: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 282.392,25 | $ 291.086,99 |
| 10,3 | 83327 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLERIA: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 313.300,40 | $ 322.946,78 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **11** | **TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE** | | | | | | | | |
| 11.1 | 83327 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE: Incluye lavado de paredes y desinfeccion con hipoclorito. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 558.823,25 | $ 576.029,18 |
| **12** | **EQUIPOS** | | | | | | | | |
| 12,1 | 83327 | MANTENIMIENTO EQUIPO DE BOMBEO PRESURIZADOR. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 623.798,50 | $ 643.004,99 |
| 12,2 | 83327 | REPARACIÓN HIDROFLOT DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE BOMBEO. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 1.147.760,55 | $ 1.183.099,61 |
| 12,3 | 83327 | MANTENIMIENTO TANQUE PRESURIZADORES Y CARGADORES DE AIRE. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 719.767,50 | $ 741.928,83 |
| 12,4 | 83327 | REPARACIÓN E INSTALACION DE TAPAS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO: Incluye suministro e instalacion de bisagras y cadena. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 537.268,70 | $ 553.810,97 |
| 12,5 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO TANQUE DE ALMACENAMIENTO: Incluye valvulas de pie de 3". | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 758.403,05 | $ 781.753,96 |
| 12,6 | 83327 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA HIDRÁULICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y DESAIRADA. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 1.197.478,80 | $ 1.234.348,66 |
| 12,7 | 83327 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE DOS MOTOBOMBAS DE 4HP(CABALLOS DE FUERZA) DE ALTO CAUDAL MARCA SIMENS DE LA PTAP: Incluye cambio de rodamientos, escobillas, bujes, revision y limpieza al embobinado, cambio de capacitores y cambio de sellos. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 798.319,20 | $ 822.899,11 |
| | | | | | | | | | |

| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO** | | | **NOMBRE CUENTA** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **02-02-02-005-04** | | | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | | | | | | |
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **NECESIDAD** | **UNSPSC (CCE)** | | | | |
| **1** | **REPARACIÓN BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP TRIFÁSICA DE ALTA GAMA** | | | | | | | | |
| 1,1 | 83327 | REPARACIÓN ELECTROBOMBA: Incluye limpieza, revision, humedad en el aceite, revision sello metalico, desmonte e instalacion. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 1.086.439,95 | $ 1.119.890,97 |
| 1,2 | 83327 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN: Embobinado electrobomba de 1 HP puesta en funcionamiento cble de conexion electrica. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 918.920,75 | $ 947.213,93 |
| 1,3 | 83327 | REPARACIÓN ELECTROBOMBA: Incluye suministro instalacion balineros, aceite, lubricante interno para refrigerante. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 842.226,30 | $ 868.158,09 |
| 1,4 | 83327 | REPARACIÓN BOMBA SUMINISTRO INSTALACIÓN CABLE DE ALIMENTACIÓN, SELLO IMPERMEABLE del plus | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 682.546,06 | $ 703.561,36 |
| **2** | **REPARACIÓN BOMBA DE 1/2 HP DE RECIRCULACIÓN DE LODOS** | | | | | | | | |
| 2,1 | 83327 | MANTEMIENTO ELECTROBOMBA DE 1/2 HP: Incluye revision humedad en el | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 548.430,25 | $ 565.316,18 |

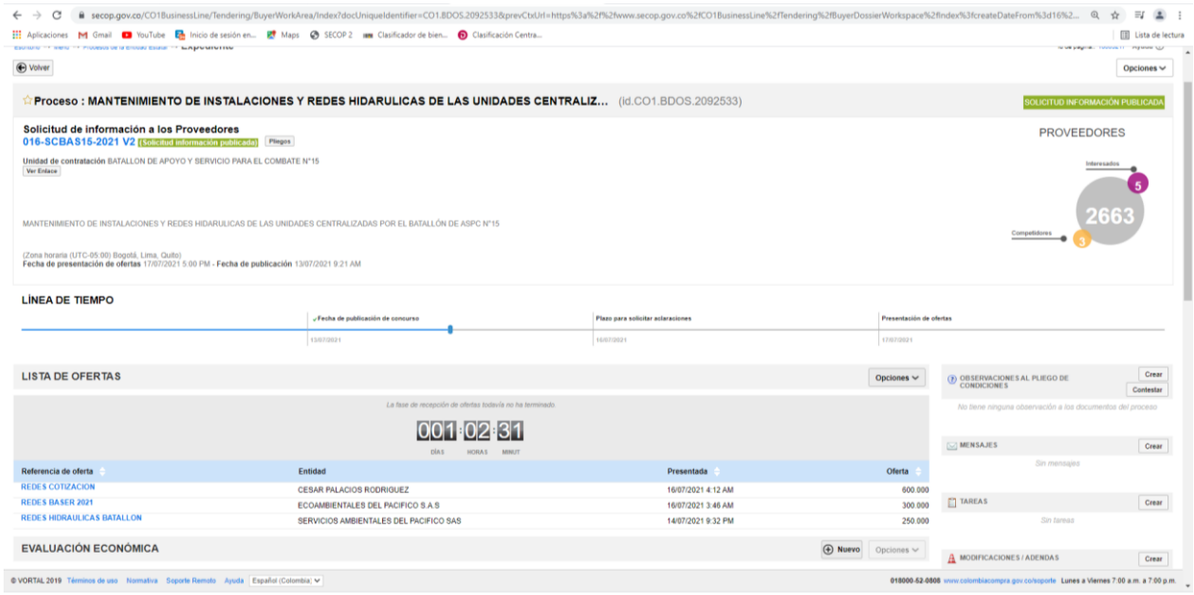
| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | aceite, revision sello mecanico, desmonte e instalacion. | | | | | | | |
| 2,2 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye suministro e instlacion de embobinado y aplicación de esmalte dielectrico. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 574.409,90 | $ 592.095,74 |
| 2,3 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye suministro e instalacion de balineras y arreglo en el eje del torno. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 945.970,10 | $ 975.096,12 |
| 2,4 | 83327 | DESMONTE Y MONTAJE BOMBA SUMERGIBLE DE 1/2 HP: Incluye racor de aluminio de 3" resortado, acople en aluminio 3". | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 985.885,30 | $ 1.016.240,29 |
| **3** | **SOPLADOR** | | | | | | | | |
| 3,1 | 83327 | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE SOPLADOR DE 1HP: Incluye limpieza de tuberia y difusores. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 878.151,50 | $ 905.189,41 |
| 3,2 | 83327 | MANTENIMIENTO y LIMPIEZA SOPLADOR ( AIREADOR ) DE 1HP: Desmonte y montaje, limpieza tuberia difusores. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 764.648,35 | $ 788.191,55 |
| 3,3 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye embobinado, aplicación de esmalte dielectrico soplador de 1HP. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 950.767,60 | $ 980.041,33 |
| 3,4 | 83327 | REPARACIÓN DE AIREADOR: Suministro e instalacion de balineras, buje bronce laton soplador 3 HP. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 691.144,00 | $ 712.424,03 |
| **4** | **TANQUE DE OXIDACIÓN** | | | | | | | | |
| 4,1 | 83327 | MANTENIMIENTO: Limpieza con agua a presion, suministro y aplicación de quimicos desincrustantes (acido muriatico). | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 691.743,45 | $ 713.041,94 |
| 4,2 | 83327 | REPARACIÓN TUBERÍA DE PURGA: 5 metros tuberia interna, accesorios de instalacion perforada para la recoleccion de lodos. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 921.935,10 | $ 950.321,09 |
| **5** | **TANQUE DE BOMBEO Y TRAMPA DE SOLIDOS** | | | | | | | | |
| 5,2 | 83327 | MANTENIMIENTO TANQUE DE BOMBEO HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO: Incluye lavado a presion de tanque, extraccion de grasa, sedimento y material solido. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 1.129.621,25 | $ 1.164.401,81 |
| 5,2 | 83327 | MANTENIMIENTO 25 ml EN TUBERÍA Y DIFUSORES: Incluye lavado a presion. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 832.127,80 | $ 857.748,66 |
| 5,3 | 83327 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLITRO DE MALLA. EN TRAMPA DE GRASA. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 544.559,95 | $ 561.326,72 |
| 5,4 | 83327 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BOMBA SUMERGIBLE DE RECIRCULACIÓN DE LODOS. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 548.498,65 | $ 565.386,69 |
| 6 | **TANQUE DE SEDIMENTACIÓN** | | | | | | | | |
| 6,1 | 83327 | MANTENIMIENTO: Incluye lavado a presion en tanque de sedimentacion y aplicación de quimicos de desinfeccion. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 831.020,10 | $ 856.606,85 |
| 7 | **ACOMETIDA ELÉCTRICA** | | | | | | | | |
| 7,1 | 83327 | REPARACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA LAS BOMBAS SUMERGIBLES: Incluye suministro e instalacion de cajas de empalmes, construccion de caja de paso subterranea, incluye herraje metalico en concreto. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 1.439.535,00 | $ 1.483.857,67 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | **TABLERO ELÉCTRICO** | | | | | | | | |
| 8,1 | 83327 | MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO: Suministro e instalacion de contactor electronico y automatico LC1 D32-220 voltios. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 263.045,95 | $ 271.145,02 |
| 8,2 | 83327 | MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL SUMINISTRO INSTALACIÓN CONTACTOR LC1 D18 VOLTAJE 220 VOLTIOS. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 431.860,50 | $ 445.157,30 |
| 8,3 | 83327 | INSTALACIÓN SENSOR DE VOLTAJE TRIFÁSICO 220 VOLTIO 60G INCLUYE SENSOR DE VOLTAJE 220 VOLTIOS. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 567.285,85 | $ 584.752,34 |
| 8,4 | 83327 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO 220V: Incluye tres electrodos para la señal. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 513.636,93 | $ 529.451,59 |
| 8,5 | 83327 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) MULETILLAS DE TRES POSICIONES PARA EL ENCENDIDO MANUAL Y AUTOMÁTICO. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 277.416,15 | $ 285.957,67 |
| 9 | **ACOMETIDA DE AGUA POTABLE** | | | | | | | | |
| 9,1 | 83327 | ACOMETIDA AGUA POTABLE: Incluye 102 m tubo de 1/2", codos de 1/2", union de 1/2", collarion de 4" - 1/2 , Suministro e instalacion valvula de 1!/2" en la PTAR. | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 729.436,60 | $ 751.895,64 |
| 9,2 | 83327 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOSIFICADOR | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 294.579,80 | $ 303.649,79 |
| 9,3 | 83327 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE CODOS EN PVC DE 4" | UND | 1 | 70171704 | SERVICIO | 1 | $ 159.663,65 | $ 164.579,63 |

## PRECIOS DEL MERCADO

La sección de planes realizó la solicitud de las cotizaciones para la "LA PARTIDA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MTTO. PLANTA AGUA POTABLE) Y (MTTO. PLANTA AGUA RESIDUALES) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021.", con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

La sección de planes BAS15 solicitó cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II con el número 016-SCBAS15-2021 , frente a las cuales se recibió respuesta por parte de TRES (3) empresas:




## AVAL TECNICO



Pág. 1 de 1

*MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL*
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15

Quibdó, 21 de julio del 2021

NUMERO DEL PROCESO: 030 BASPC15 2021

OBJETO: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 15.

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones presentadas por las empresas participantes en el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO No 030 BASPC15 2021 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 15.

La sección de planes del BASPC15 solicitó cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II, mediante el evento publicado el día 13 de julio del 2021 al 17 de julio del 2021 de lo cual se recibieron tres cotizaciones en las condiciones legalmente requeridas así:

| EMPRESAS |
|---|
| ASEO Y SUMINISTRO DEL CHOCO |
| ECOAMBIENTALES DEL PACIFICO S.A.S |
| SERVICIOS AMBIENTALES DEL PACIFICO S.A.S (SAPACIFICO S.A.S) |

De acuerdo con lo anterior se otorga el aval de la cotización, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas exigidas en la necesidad y, por lo tanto, son suficientes para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en la cotización de la empresa relacionada se encuentran soportadas en los documentos enviados por el Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No 15, una vez verificado el contenido es posible continuar con los análisis de costos y estudios de mercado por parte de esta unidad.

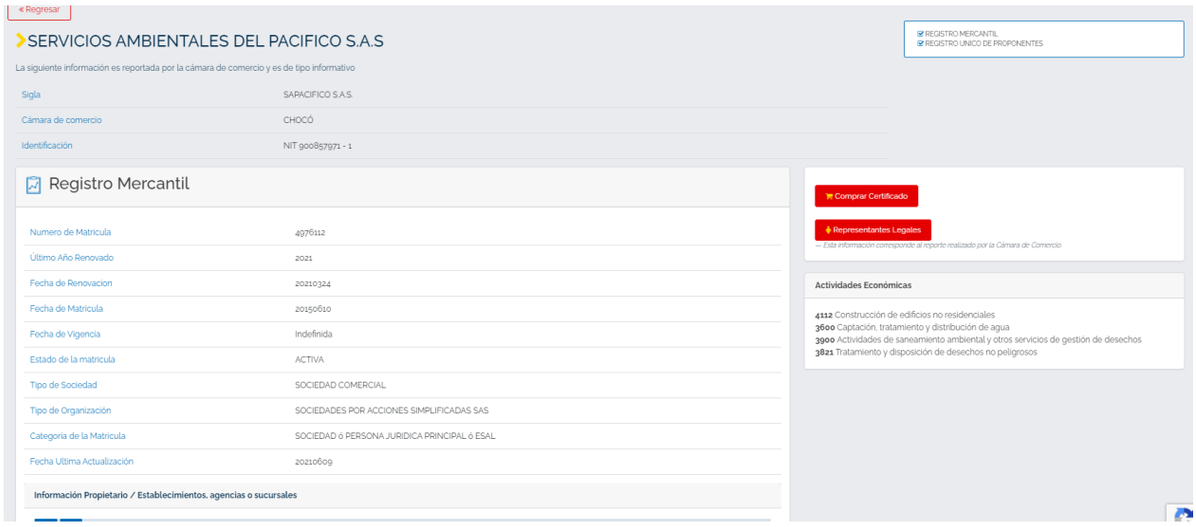
Firma,

CP. GUSTAVO IVAN TARAPUES MARTINEZ
Comité Técnico Estructurador

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Km 2 vía pacurita barrio obapo – Quibdó - Choco
contratacionbaspc15@gmail.com

Conforme al aval técnico de las cotizaciones se procede a remitir las mismas al comité económico estructurador con el fin de ser analizadas desde el aspecto económico, para ser tenidas en cuenta dentro de las variables que justificaran los precios de referencia.

así las cosas el comité económico estructurador procede a verificar en el RUES las empresas que dieron respuesta a la SIP, verificando que se encuentren activas, frente a lo cual expone la verificación de cada una así:



« Regresar

SERVICIOS AMBIENTALES DEL PACIFICO S.A.S

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

| | |
|---|---|
| Sigla | SAPACIFICO S.A.S. |
| Cámara de comercio | CHOCÓ |
| Identificación | NIT 900857971 - 1 |

Registro Mercantil

| | |
|---|---|
| Numero de Matricula | 4976112 |
| Último Año Renovado | 2021 |
| Fecha de Renovacion | 20210324 |
| Fecha de Matricula | 20150610 |
| Fecha de Vigencia | Indefinida |
| Estado de la matricula | ACTIVA |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS |
| Categoria de la Matricula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Fecha Ultima Actualización | 20210609 |

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

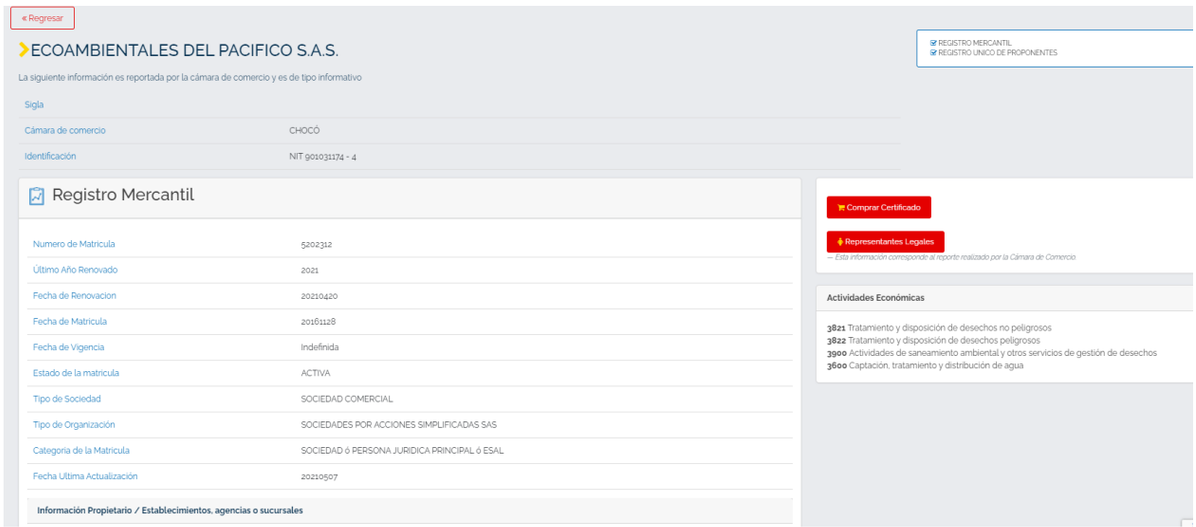
Comprar Certificado

Representantes Legales

*— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.*

Actividades Económicas

**4112** Construcción de edificios no residenciales
**3600** Captación, tratamiento y distribución de agua
**3900** Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
**3821** Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos



« Regresar

ECOAMBIENTALES DEL PACIFICO S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

| | |
|---|---|
| Sigla | |
| Cámara de comercio | CHOCÓ |
| Identificación | NIT 901031174 - 4 |

Registro Mercantil

| | |
|---|---|
| Numero de Matricula | 5202312 |
| Último Año Renovado | 2021 |
| Fecha de Renovacion | 20210420 |
| Fecha de Matricula | 20161128 |
| Fecha de Vigencia | Indefinida |
| Estado de la matricula | ACTIVA |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS |
| Categoria de la Matricula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Fecha Ultima Actualización | 20210507 |

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

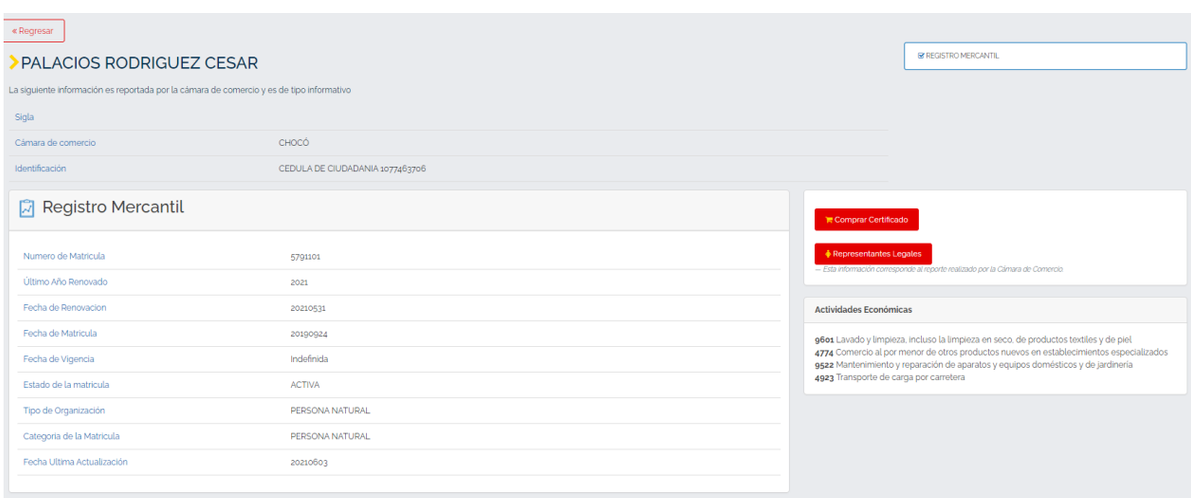
Comprar Certificado

Representantes Legales

*— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.*

Actividades Económicas

**3821** Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos
**3822** Tratamiento y disposición de desechos peligrosos
**3900** Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
**3600** Captación, tratamiento y distribución de agua



« Regresar

PALACIOS RODRIGUEZ CESAR

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

| | |
|---|---|
| Sigla | |
| Cámara de comercio | CHOCÓ |
| Identificación | CEDULA DE CIUDADANIA 1077463706 |

Registro Mercantil

| | |
|---|---|
| Numero de Matricula | 5791101 |
| Último Año Renovado | 2021 |
| Fecha de Renovacion | 20210531 |
| Fecha de Matricula | 20190924 |
| Fecha de Vigencia | Indefinida |
| Estado de la matricula | ACTIVA |
| Tipo de Organización | PERSONA NATURAL |
| Categoria de la Matricula | PERSONA NATURAL |
| Fecha Ultima Actualización | 20210603 |

Comprar Certificado

Representantes Legales

*— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.*

Actividades Económicas

**9601** Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
**4774** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
**9522** Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería
**4923** Transporte de carga por carretera

Se precisa que los oferentes deberán acreditar el objeto y actividad económica acorde al objeto y servicios que conforman la necesidad, lo cual será verificado en la etapa de evaluación de las propuestas.

## ANALISIS DE COTIZACIONES Y ESTUDIO DEL MERCADO

Se procede a analizar las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución emitida por el Ordenador del Gasto.

El presente análisis se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas)**, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres, las cuales fueron avaladas técnicamente. Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta;

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | CESAR PALACIOS RODRIGUEZ-ASEO Y SUMINISTRO DEL CHOCÓ | SERVICIOS AMBIENTALES DEL PACIFICO S.A.S ( SAPACIFICO S.A.S) | ECOAMBIENTALES DEL PACÍFICO S.A.S |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-005-04 | | | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | | | PTAR | PTAR | PTAR |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | | **UNIDAD MEDIDA** | **NECESIDAD** | **UNSPSC (CCE)** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| **1** | **SISTEMA DE AIREACIÓN** | | | | | | | |
| 1,1 | MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIREACIÓN: Incluye lavado de bandejas a presion. | | UND | 1 | 70171704 | $1.700.000,00 | $840.336,00 | $924.370,00 |
| 1,2 | SERVICIO CAMBIO DE CARBÓN KOKE 300 K: Incluye nuevo carbon. | | UND | 1 | 70171704 | $2.618.000,00 | $1.680.672,00 | $1.890.756,00 |
| 1,3 | LIMPIEZA TUBERÍA INYECTORA DE QUÍMICOS: Lavado a presion. | | UND | 1 | 70171704 | $850.000,00 | $420.168,00 | $500.000,00 |
| **2** | **SISTEMA DE OXIDACIÓN** | | | | | | | |
| 2,1 | LAVADO TANQUE DE OXIDACIÓN: Incluye lavado a presion y suministro de quimicos (Acido muriatico). | | UND | 1 | 70171704 | $2.550.000,00 | $1.260.504,00 | $1.428.571,00 |
| 2,2 | REPARACIÓN DE GRIETA EN EL TANQUE DE MEZCLA RAPIDA: Incluye materiales y herramienta menor. | | UND | 1 | 70171704 | $450.000,00 | $378.151,00 | $420.168,00 |
| **3** | **SISTEMA DE FLOCULACIÓN** | | | | | | | |
| 3,1 | MANTENIMIENTO TANQUE FLOCULACION: Lavado a presion y desinfeccion con cloro. | | UND | 1 | 70171704 | $500.000,00 | $420.168,00 | $547.000,00 |
| **4** | **SISTEMA DE SEDIMENTACIÓN** | | | | | | | |
| 4,1 | MANTENIMIENTO TANQUE DE SEDIMENTACIÓN INCLUYE: Lavado con agua a presion los panales sedimentadores. | | UND | 1 | 70171704 | $1.700.000,00 | $1.008.403,00 | $1.029.412,00 |
| 4,2 | MANTENIEMIENTO A VALVULA EXTRACTORA DE LODOS: | | UND | 1 | 70171704 | $800.000,00 | $504.202,00 | $700.000,00 |
| **5** | **SISTEMA DE SEDIMENTADORES** | | | | | | | |
| 5,1 | MANTENIMIENTO TANQUE DE SEDIMENTACIÓN: Incluye lavado del clasificador a presion y desinfeccion con cloro. | | UND | 1 | 70171704 | $1.700.000,00 | $840.336,00 | $1.200.000,00 |
| **6** | **SISTEMA DE FILTRACIÓN** | | | | | | | |
| 6,1 | MANTENIMIENTO MODULAR DE FILTRACIÓN: Incluye material filtrante de distintas granulometrias. | | UND | 1 | 70171704 | $1.300.000,00 | $1.260.504,00 | $1.540.000,00 |
| **7** | **REPARACIÓN BOMBAS** | | | | | | | |
| 7,1 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye desmonte y montaje, suministro e instalacion de balineras y caperuza. | | UND | 1 | 70171704 | $1.400.000,00 | $1.008.403,00 | $1.228.000,00 |
| **7,2** | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye desmonte y montaje, suministro e instalacion del ventilador, lijado, aplicación de anticorrosivo y pintura. | | UND | 1 | 70171704 | $1.225.000,00 | $1.092.437,00 | $1.350.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7,3 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye embobinado del motor de 6,6 HP trifasico. | UND | 1 | 70171704 | $1.000.000,00 | $1.050.420,00 | $1.300.000,00 |
| 7,4 | MONTAJE MOTOR DE 6,6 HP: Incluye accesorios de instalacion. | UND | 1 | 70171704 | $800.000,00 | $798.319,00 | $1.122.000,00 |
| **8** | **DOSIFICADORES** | | | | | | |
| 8,1 | MANTENIMIENTO DEL DOSIFICADOR: Limpieza de diafragma y de cheque. | UND | 1 | 70171704 | $416.666,00 | $416.666,00 | $500.000,00 |
| 8,2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion de diafragma. | UND | 1 | 70171704 | $495.000,00 | $495.000,00 | $600.000,00 |
| 8,3 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion del cheque de succion e inyeccion. | UND | 1 | 70171704 | $625.000,00 | $500.000,00 | $600.000,00 |
| 8,4 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion de las balineras piñon del reductor. | UND | 1 | 70171704 | $400.000,00 | $431.233,00 | $555.000,00 |
| 8,5 | SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DOSIFICADOR DE 4,6 G PH | UND | 1 | 70171704 | $1.425.000,00 | $1.680.672,00 | $2.400.000,00 |
| **9** | **TABLERO ELÉCTRICO** | | | | | | |
| 9,1 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TABLERO DE CONTROLES: Incluye suministro e instalacion del contactor, muletilla, censores en mal estado o controles de nivel. | UND | 1 | 70171704 | $800.000,00 | $756.303,00 | $1.200.000,00 |
| 9,2 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE ENCENDIDO DE LA ELECTROBOMBA DEL POZO PROFUNDO. | UND | 1 | 70171704 | $825.000,00 | $823.529,00 | $1.000.000,00 |
| **10** | **VÁLVULAS CONTROLADORA A LOS DISTINTOS PROCESOS** | | | | | | |
| 10,1 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) VÁLVULA DE 3" PVC: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 | $601.000,00 | $504.202,00 | $699.000,00 |
| 10,2 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) VÁLVULA DE 2" EN BRONCE DE PALANCA: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 | $300.000,00 | $331.933,00 | $410.000,00 |
| 10,3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLERIA: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 | $421.000,00 | $420.168,00 | $600.000,00 |
| **11** | **TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE** | | | | | | |
| 11.1 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE: Incluye lavado de paredes y desinfeccion con hipoclorito. | UND | 1 | 70171704 | $600.000,00 | $588.235,00 | $800.000,00 |
| **12** | **EQUIPOS** | | | | | | |
| 12,1 | MANTENIMIENTO EQUIPO DE BOMBEO PRESURIZADOR. | UND | 1 | 70171704 | $900.000,00 | $840.336,00 | $1.200.000,00 |
| 12,2 | REPARACIÓN HIDROFLOT DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE BOMBEO. | UND | 1 | 70171704 | $900.000,00 | $1.008.403,00 | $1.400.000,00 |
| 12,3 | MANTENIMIENTO TANQUE PRESURIZADORES Y CARGADORES DE AIRE. | UND | 1 | 70171704 | $785.000,00 | $798.319,00 | $1.050.000,00 |
| 12,4 | REPARACIÓN E INSTALACION DE TAPAS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO: Incluye suministro e instalacion de bisagras y cadena. | UND | 1 | 70171704 | $565.000,00 | $542.857,00 | $700.000,00 |
| 12,5 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO TANQUE DE ALMACENAMIENTO: Incluye valvulas de pie de 3". | UND | 1 | 70171704 | $775.000,00 | $756.303,00 | $1.000.000,00 |
| 12,6 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA HIDRÁULICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y DESAIRADA. | UND | 1 | 70171704 | $1.360.000,00 | $1.260.504,00 | $1.650.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12,7 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE DOS MOTOBOMBAS DE 4HP(CABALLOS DE FUERZA) DE ALTO CAUDAL MARCA SIMENS DE LA PTAP: Incluye cambio de rodamientos, escobillas, bujes, revision y limpieza al embobinado, cambio de capacitores y cambio de sellos. | UND | 1 | 70171704 | $1.100.000,00 | $1.150.000,00 | $1.100.000,00 |

| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO** | **NOMBRE CUENTA** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **02-02-02-005-04** | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | | | | **PTAP** | **PTAP** | **PTAP** |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **NECESIDAD** | **UNSPSC (CCE)** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| **1** | **REPARACIÓN BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP TRIFÁSICA DE ALTA GAMA** | | | | | | |
| 1,1 | REPARACIÓN ELECTROBOMBA: Incluye limpieza, revision, humedad en el aceite, revision sello metalico, desmonte e instalacion. | UND | 1 | 70171704 | $1.432.000,00 | $1.428.571,00 | $1.800.000,00 |
| 1,2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN: Embobinado electrobomba de 1 HP puesta en funcionamiento cble de conexion electrica. | UND | 1 | 70171704 | $900.000,00 | $924.370,00 | $1.350.000,00 |
| 1,3 | REPARACIÓN ELECTROBOMBA: Incluye suministro instalacion balineros, aceite, lubricante interno para refrigerante. | UND | 1 | 70171704 | $924.500,00 | $924.500,00 | $1.000.000,00 |
| 1,4 | REPARACIÓN BOMBA SUMINISTRO INSTALACIÓN CABLE DE ALIMENTACIÓN, SELLO IMPERMEABLE del plus | UND | 1 | 70171704 | $756.303,00 | $756.303,00 | $1.010.000,00 |
| **2** | **REPARACIÓN BOMBA DE 1/2 HP DE RECIRCULACIÓN DE LODOS** | | | | | | |
| 2,1 | MANTEMIENTO ELECTROBOMBA DE 1/2 HP: Incluye revision humedad en el aceite, revision sello mecanico, desmonte e instalacion. | UND | 1 | 70171704 | $725.000,00 | $700.000,00 | $900.000,00 |
| 2,2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye suministro e instlacion de embobinado y aplicación de esmalte dielectrico. | UND | 1 | 70171704 | $680.000,00 | $714.286,00 | $865.000,00 |
| 2,3 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye suministro e instalacion de balineras y arreglo en el eje del torno. | UND | 1 | 70171704 | $1.375.000,00 | $1.092.437,00 | $1.350.000,00 |
| 2,4 | DESMONTE Y MONTAJE BOMBA SUMERGIBLE DE 1/2 HP: Incluye racor de aluminio de 3" resortado, acople en aluminio 3". | UND | 1 | 70171704 | $1.200.000,00 | $1.176.471,00 | $1.420.000,00 |
| **3** | **SOPLADOR** | | | | | | |
| 3,1 | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE SOPLADOR DE 1HP: Incluye limpieza de tuberia y difusores. | UND | 1 | 70171704 | $839.500,00 | $840.336,00 | $1.200.000,00 |
| 3,2 | MANTENIMIENTO y LIMPIEZA SOPLADOR ( AIREADOR ) DE 1HP: Desmonte y montaje, limpieza tuberia difusores. | UND | 1 | 70171704 | $835.000,00 | $831.933,00 | $1.110.000,00 |
| 3,3 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye embobinado, aplicación de esmalte dielectrico soplador de 1HP. | UND | 1 | 70171704 | $1.015.000,00 | $1.092.437,00 | $1.350.000,00 |
| 3,4 | REPARACIÓN DE AIREADOR: Suministro e instalacion de balineras, buje bronce laton soplador 3 HP. | UND | 1 | 70171704 | $700.000,00 | $747.899,00 | $1.000.000,00 |
| **4** | **TANQUE DE OXIDACIÓN** | | | | | | |
| 4,1 | MANTENIMIENTO: Limpieza con agua a presion, suministro y aplicación de quimicos desincrustantes (acido muriatico). | UND | 1 | 70171704 | $720.000,00 | $700.000,00 | $900.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4,2 | REPARACIÓN TUBERÍA DE PURGA: 5 metros tuberia interna, accesorios de instalacion perforada para la recoleccion de lodos. | UND | 1 | 70171704 | $1.150.000,00 | $1.142.857,00 | $1.420.000,00 |
| **5** | **TANQUE DE BOMBEO Y TRAMPA DE SOLIDOS** | | | | | | |
| 5,2 | MANTENIMIENTO TANQUE DE BOMBEO HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO: Incluye lavado a presion de tanque, extraccion de grasa, sedimento y material solido. | UND | 1 | 70171704 | $1.200.000,00 | $1.176.471,00 | $1.430.000,00 |
| 5,2 | MANTENIMIENTO 25 ml EN TUBERÍA Y DIFUSORES: Incluye lavado a presion. | UND | 1 | 70171704 | $750.000,00 | $756.303,00 | $821.849,00 |
| 5,3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLITRO DE MALLA. EN TRAMPA DE GRASA. | UND | 1 | 70171704 | $55.000,00 | $546.218,00 | $613.445,00 |
| 5,4 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BOMBA SUMERGIBLE DE RECIRCULACIÓN DE LODOS. | UND | 1 | 70171704 | $600.000,00 | $588.235,00 | $633.866,00 |
| 6 | **TANQUE DE SEDIMENTACIÓN** | | | | | | |
| 6,1 | MANTENIMIENTO: Incluye lavado a presion en tanque de sedimentacion y aplicación de quimicos de desinfeccion. | UND | 1 | 70171704 | $835.000,00 | $840.336,00 | $946.000,00 |
| 7 | **ACOMETIDA ELÉCTRICA** | | | | | | |
| 7,1 | REPARACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA LAS BOMBAS SUMERGIBLES: Incluye suministro e instalacion de cajas de empalmes, construccion de caja de paso subterranea, incluye herraje metalico en concreto. | UND | 1 | 70171704 | $2.000.000,00 | $1.932.773,00 | $2.380.000,00 |
| 8 | **TABLERO ELÉCTRICO** | | | | | | |
| 8,1 | MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO: Suministro e instalacion de contactor electronico y automatico LC1 D32-220 voltios. | UND | 1 | 70171704 | $370.000,00 | $270.000,00 | $340.000,00 |
| 8,2 | MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL SUMINISTRO INSTALACIÓN CONTACTOR LC1 D18 VOLTAJE 220 VOLTIOS. | UND | 1 | 70171704 | $550.000,00 | $798.500,00 | $1.000.000,00 |
| 8,3 | INSTALACIÓN SENSOR DE VOLTAJE TRIFÁSICO 220 VOLTIO 60G INCLUYE SENSOR DE VOLTAJE 220 VOLTIOS. | UND | 1 | 70171704 | $600.000,00 | $714.286,00 | $920.000,00 |
| 8,4 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO 220V: Incluye tres electrodos para la señal. | UND | 1 | 70171704 | $672.269,00 | $672.269,00 | $880.000,00 |
| 8,5 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) MULETILLAS DE TRES POSICIONES PARA EL ENCENDIDO MANUAL Y AUTOMÁTICO. | UND | 1 | 70171704 | $300.000,00 | $300.000,00 | $355.000,00 |
| 9 | **ACOMETIDA DE AGUA POTABLE** | | | | | | |
| 9,1 | ACOMETIDA AGUA POTABLE: Incluye 102 m tubo de 1/2", codos de 1/2", union de 1/2", collarion de 4" - 1/2 , Suministro e instalacion valvula de 1!/2" en la PTAR. | UND | 1 | 70171704 | $1.000.000,00 | $1.000.000,00 | $1.090.000,00 |
| 9,2 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOSIFICADOR | UND | 1 | 70171704 | $300.000,00 | $294.118,00 | $400.000,00 |
| 9,3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE CODOS EN PVC DE 4" | UND | 1 | 70171704 | $200.000,00 | $168.067,00 | $206.000,00 |
| | | | | **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | $54.571.238,00 | $48.997.662,00 | $60.411.067,00 |
| | | | | **ADMINISTRACION** | $3.274.274,28 | $2.939.859,72 | $3.020.553,35 |
| | | | | **IMPREVISTOS** | $2.728.561,90 | $2.449.883,10 | $3.020.553,35 |

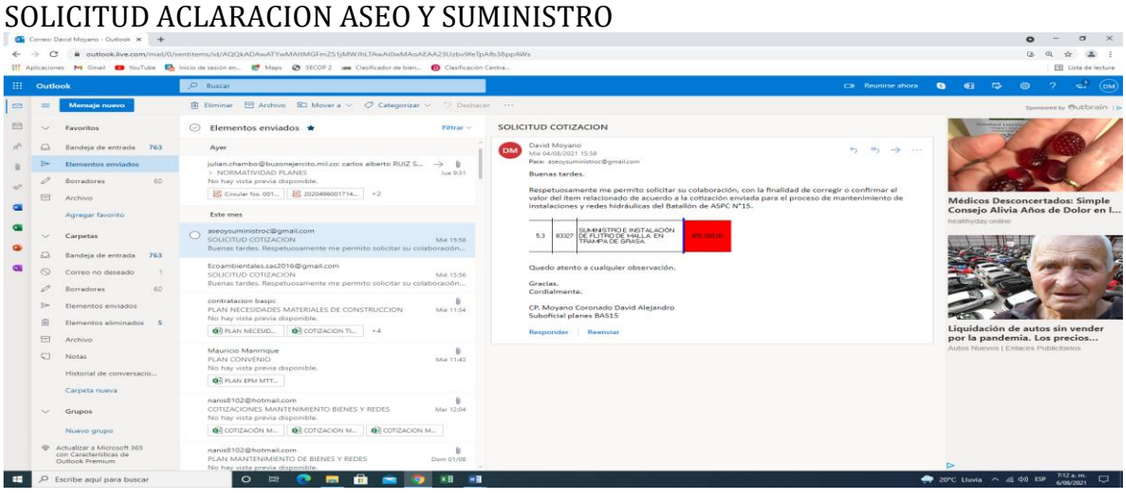
| | | | |
|---|---|---|---|
| **UTILIDAD** | $2.728.561,90 | $2.449.883,10 | $3.020.553,35 |
| **I.V.A. 19% sobre UTILIDAD** | $518.426,76 | $465.477,79 | $573.905,14 |
| **TOTAL** | **$63.821.062,84** | **$57.302.765,71** | **$70.046.632,19** |

## PORCENTAJE DE AIU COTIZADO

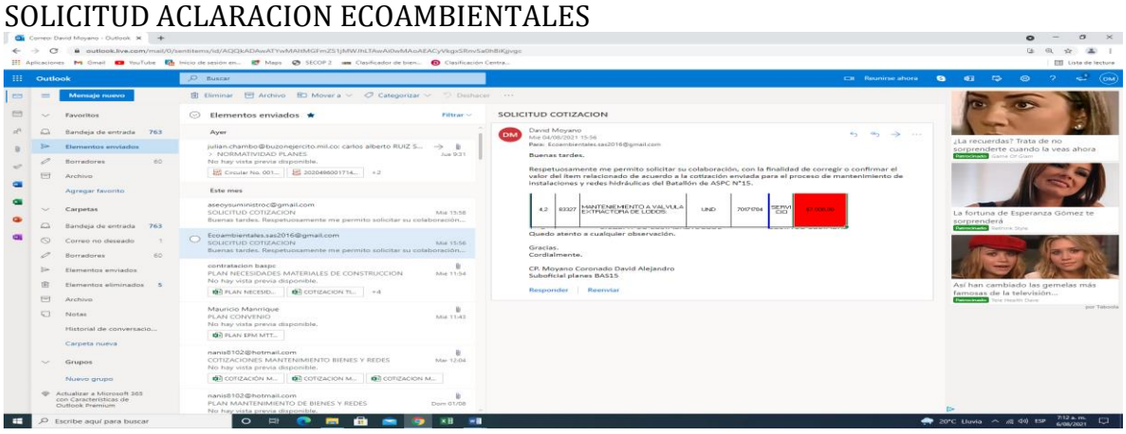
| EMPRESA | CESAR PALACIOS RODRIGUEZ- ASEO Y SUMINISTRO DEL CHOCÓ | SERVICIOS AMBIENTALES DEL PACIFICO S.A.S ( SAPACIFICO S.A.S) | ECOAMBIENTALES DEL PACÍFICO S.A.S |
|---|---|---|---|
| **ADMINISTRACION** | 6% | 6% | 5% |
| **IMPREVISTOS** | 5% | 5% | 5% |
| **UTILIDAD** | 5% | 5% | 5% |
| **I.V.A. 19% sobre UTILIDAD** | 19% | 19% | 19% |

El Comité Económico Estructurador, una revisadas las cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico evidencia que las cotizaciones presentadas por la empresa ECOAMBIENTALES DEL PACÍFICO S.A.S y la empresa ASEO Y SUMINISTRO DEL CHOCÓ tienen una variación significativa en un ítem cada una a las demás cotizaciones, ítems 4.2 y 5.3 respectivamente, en mérito de lo cual, promedio a requerir a las empresas para que verificaran el valor cotizado con el fin de ratificar, aclarar o corregir según aplique, a lo cual las empresas respondieron aclarando el valor cotizado, lo cual se tienen en cuenta y se actualiza en la información expuesta previamente.

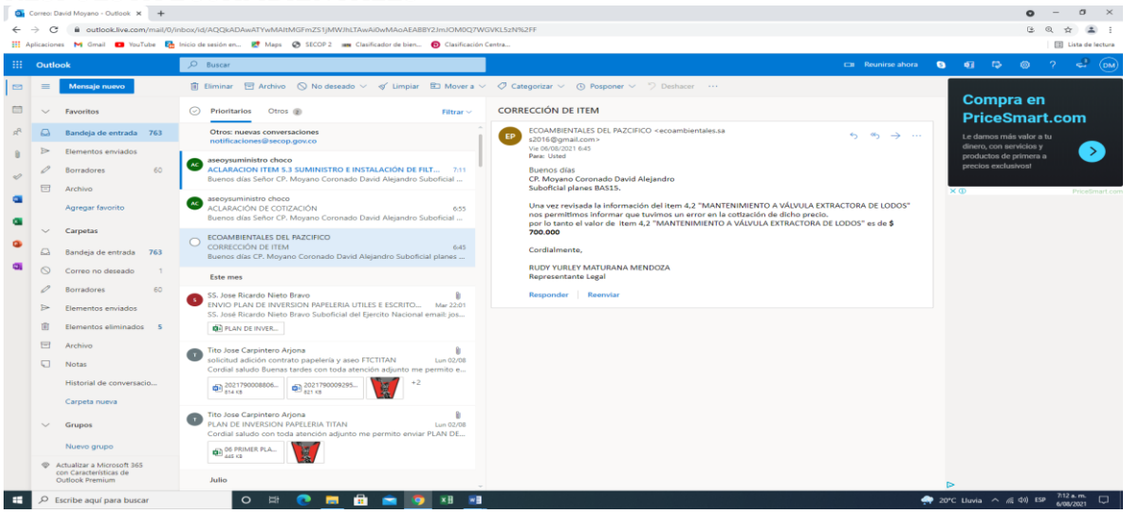
SOLICITUD ACLARACION ASEO Y SUMINISTRO



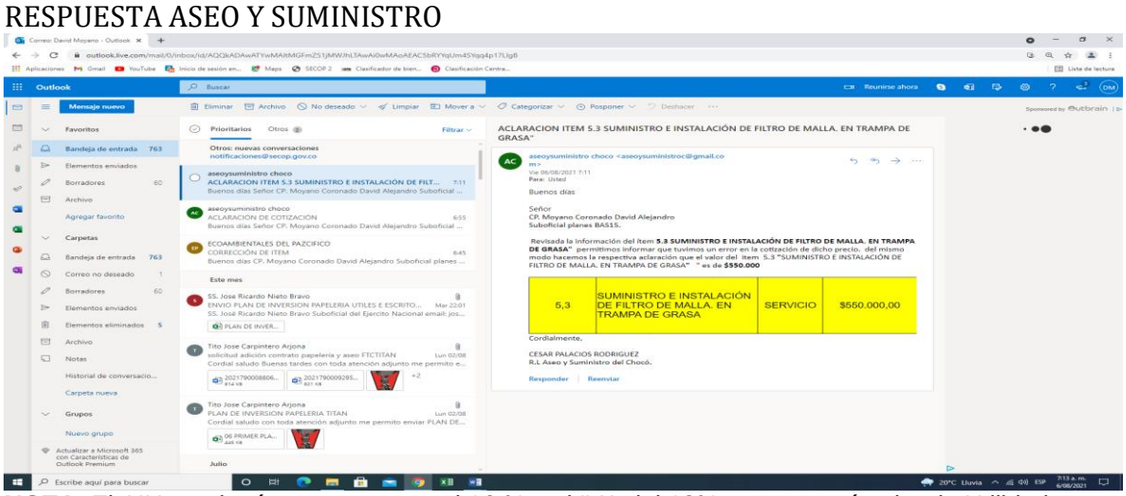

SOLICITUD ACLARACION ECOAMBIENTALES



RESPUESTA ECOAMBIENTALES




RESPUESTA ASEO Y SUMINISTRO




**NOTA:** El AIU en ningún caso superar el 16 % y el IVA del 19% se generará sobre la Utilidad.
**NOTA:** Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, Y EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana

## ÁNALISIS SOBRE LA MUESTRA PARA PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador y los precios históricos del último proceso adelantado con cuyos ítems presentan igual especificación técnica a la del actual proceso contractual; tomando como referencia los valores unitarios presentados), posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia aplicando las medidas de tendencia que se citan a continuación:

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y precios históricos actualizados

PROMEDIO unitario entre los precios cotizados y precios históricos actualizados

MEDIANA unitaria entre los precios cotizados y precios históricos actualizados

MEDIA GEOMETRICA unitario entre los precios cotizados y precios históricos actualizados

DESVIACIÓN se determinó entre menor valor y mediana

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-005-04 | | | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | MENOR VALOR | PROMEDIO | MEDIA GEOMETRICA | MEDIANA | DESVIACION | DISPERSION |
| 1 | **SISTEMA DE AIREACIÓN** | | | | | | | | | | |
| 1,1 | MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIREACIÓN: Incluye lavado de bandejas a presion. | | UND | 1 | 70171704 | $ 840.336,00 | $ 1.084.431,76 | $ 1.036.198,86 | $ 898.695,52 | $ 41.266,41 | 5% |
| 1,2 | SERVICIO CAMBIO DE CARBÓN KOKE 300 K: Incluye nuevo carbon. | | UND | 1 | 70171704 | $ 1.329.980,34 | $ 1.879.852,09 | $ 1.823.825,69 | $ 1.785.714,00 | $ 322.252,36 | 24% |
| 1,3 | LIMPIEZA TUBERÍA INYECTORA DE QUÍMICOS: Lavado a presion. | | UND | 1 | 70171704 | $ 344.428,65 | $ 528.649,16 | $ 497.998,22 | $ 460.084,00 | $ 81.780,68 | 24% |
| 2 | **SISTEMA DE OXIDACIÓN** | | | | | | | | | | |
| 2,1 | LAVADO TANQUE DE OXIDACIÓN: Incluye lavado a presion y suministro de quimicos (Acido muriatico). | | UND | 1 | 70171704 | $ 1.260.504,00 | $ 1.638.928,49 | $ 1.568.062,02 | $ 1.372.604,98 | $ 79.267,36 | 6% |
| 2,2 | REPARACIÓN DE GRIETA EN EL TANQUE DE MEZCLA RAPIDA: Incluye materiales y herramienta menor. | | UND | 1 | 70171704 | $ 378.094,34 | $ 406.603,33 | $ 405.485,41 | $ 399.159,50 | $ 14.895,32 | 4% |
| 3 | **SISTEMA DE FLOCULACIÓN** | | | | | | | | | | |
| 3,1 | MANTENIMIENTO TANQUE FLOCULACION: Lavado a presion y desinfeccion con cloro. | | UND | 1 | 70171704 | $ 420.168,00 | $ 485.083,76 | $ 482.890,54 | $ 486.583,51 | $ 46.962,86 | 11% |
| 4 | **SISTEMA DE SEDIMENTACIÓN** | | | | | | | | | | |
| 4,1 | MANTENIMIENTO TANQUE DE SEDIMENTACIÓN INCLUYE: Lavado con agua a presion los panales sedimentadores. | | UND | 1 | 70171704 | $ 494.619,22 | $ 1.058.108,56 | $ 966.575,58 | $ 1.018.907,50 | $ 370.727,80 | 75% |
| 4,2 | MANTENIEMIENTO A VALVULA EXTRACTORA DE LODOS: | | UND | 1 | 70171704 | $ 493.738,88 | $ 624.485,22 | $ 611.043,99 | $ 602.101,00 | $ 76.623,59 | 16% |
| 5 | **SISTEMA DE SEDIMENTADORES** | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5,1 | MANTENIMIENTO TANQUE DE SEDIMENTACIÓN: Incluye lavado del clasificador a presion y desinfeccion con cloro. | UND | 1 | 70171704 | $ 573.758,30 | $ 1.078.523,57 | $ 995.870,87 | $ 1.020.168,00 | $ 315.659,33 | 55% |
| **6** | **SISTEMA DE FILTRACIÓN** | | | | | | | | | |
| 6,1 | MANTENIMIENTO MODULAR DE FILTRACIÓN: Incluye material filtrante de distintas granulometrias. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.250.806,92 | $ 1.337.827,73 | $ 1.332.906,37 | $ 1.280.252,00 | $ 20.820,82 | 2% |
| **7** | **REPARACIÓN BOMBAS** | | | | | | | | | |
| 7,1 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye desmonte y montaje, suministro e instalacion de balineras y caperuza. | UND | 1 | 70171704 | $ 681.585,29 | $ 1.079.497,07 | $ 1.042.605,92 | $ 1.118.201,50 | $ 308.734,28 | 45% |
| **7,2** | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye desmonte y montaje, suministro e instalacion del ventilador, lijado, aplicación de anticorrosivo y pintura. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.069.769,04 | $ 1.184.301,51 | $ 1.179.068,59 | $ 1.158.718,50 | $ 62.896,77 | 6% |
| 7,3 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye embobinado del motor de 6,6 HP trifasico. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.000.000,00 | $ 1.101.163,55 | $ 1.095.370,04 | $ 1.052.327,11 | $ 37.000,85 | 4% |
| 7,4 | MONTAJE MOTOR DE 6,6 HP: Incluye accesorios de instalacion. | UND | 1 | 70171704 | $ 798.319,00 | $ 893.210,60 | $ 884.079,67 | $ 826.261,69 | $ 19.758,47 | 2% |
| **8** | **DOSIFICADORES** | | | | | | | | | |
| 8,1 | MANTENIMIENTO DEL DOSIFICADOR: Limpieza de diafragma y de cheque. | UND | 1 | 70171704 | $ 409.734,89 | $ 435.766,72 | $ 434.272,44 | $ 416.666,00 | $ 4.901,04 | 1% |
| 8,2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion de diafragma. | UND | 1 | 70171704 | $ 489.234,33 | $ 519.808,58 | $ 517.868,68 | $ 495.000,00 | $ 4.076,95 | 1% |
| 8,3 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion del cheque de succion e inyeccion. | UND | 1 | 70171704 | $ 491.682,45 | $ 554.170,61 | $ 551.025,24 | $ 550.000,00 | $ 41.236,73 | 8% |
| 8,4 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion de las balineras piñon del reductor. | UND | 1 | 70171704 | $ 400.000,00 | $ 459.291,48 | $ 455.820,89 | $ 441.082,96 | $ 29.050,04 | 7% |
| 8,5 | SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DOSIFICADOR DE 4,6 G PH | UND | 1 | 70171704 | $ 1.425.000,00 | $ 1.787.867,55 | $ 1.753.765,06 | $ 1.663.235,11 | $ 168.457,66 | 12% |
| **9** | **TABLERO ELÉCTRICO** | | | | | | | | | |
| 9,1 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TABLERO DE CONTROLES: Incluye suministro e instalacion del contactor, muletilla, censores en mal estado o controles de nivel. | UND | 1 | 70171704 | $ 756.303,00 | $ 922.563,49 | $ 907.450,16 | $ 866.975,48 | $ 78.257,26 | 10% |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9,2 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE ENCENDIDO DE LA ELECTROBOMBA DEL POZO PROFUNDO. | UND | 1 | 70171704 | $ 823.529,00 | $ 876.283,96 | $ 873.430,99 | $ 840.803,43 | $ 12.214,86 | 1% |
| **10** | **VÁLVULAS CONTROLADORA A LOS DISTINTOS PROCESOS** | | | | | | | | | |
| 10,1 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) VÁLVULA DE 3" PVC: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 | $ 395.695,38 | $ 549.974,34 | $ 538.058,25 | $ 552.601,00 | $ 110.949,03 | 28% |
| 10,2 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) VÁLVULA DE 2" EN BRONCE DE PALANCA: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 | $ 291.086,99 | $ 333.255,00 | $ 330.175,30 | $ 315.966,50 | $ 17.592,47 | 6% |
| 10,3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLERIA: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 | $ 322.946,78 | $ 441.028,70 | $ 430.275,70 | $ 420.584,00 | $ 69.039,94 | 21% |
| **11** | **TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE** | | | | | | | | | |
| 11.1 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE: Incluye lavado de paredes y desinfeccion con hipoclorito. | UND | 1 | 70171704 | $ 576.029,18 | $ 641.066,04 | $ 635.051,79 | $ 594.117,50 | $ 12.790,37 | 2% |
| **12** | **EQUIPOS** | | | | | | | | | |
| 12,1 | MANTENIMIENTO EQUIPO DE BOMBEO PRESURIZADOR. | UND | 1 | 70171704 | $ 643.004,99 | $ 895.835,25 | $ 874.022,81 | $ 870.168,00 | $ 160.628,51 | 25% |
| 12,2 | REPARACIÓN HIDROFLOT DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE BOMBEO. | UND | 1 | 70171704 | $ 900.000,00 | $ 1.122.875,65 | $ 1.107.277,55 | $ 1.095.751,30 | $ 138.417,07 | 15% |
| 12,3 | MANTENIMIENTO TANQUE PRESURIZADORES Y CARGADORES DE AIRE. | UND | 1 | 70171704 | $ 741.928,83 | $ 843.811,96 | $ 835.890,55 | $ 791.659,50 | $ 35.164,89 | 5% |
| 12,4 | REPARACIÓN E INSTALACION DE TAPAS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO: Incluye suministro e instalacion de bisagras y cadena. | UND | 1 | 70171704 | $ 542.857,00 | $ 590.416,99 | $ 587.216,66 | $ 559.405,49 | $ 11.701,55 | 2% |
| 12,5 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO TANQUE DE ALMACENAMIENTO: Incluye valvulas de pie de 3". | UND | 1 | 70171704 | $ 756.303,00 | $ 828.264,24 | $ 822.748,13 | $ 778.376,98 | $ 15.608,66 | 2% |
| 12,6 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA HIDRÁULICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y DESAIRADA. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.234.348,66 | $ 1.376.213,17 | $ 1.366.945,60 | $ 1.310.252,00 | $ 53.671,77 | 4% |
| 12,7 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE DOS MOTOBOMBAS DE 4HP(CABALLOS DE FUERZA) DE ALTO CAUDAL MARCA SIMENS DE LA PTAP: Incluye cambio de rodamientos, escobillas, bujes, revision y limpieza al embobinado, cambio de capacitores y cambio de sellos. | UND | 1 | 70171704 | $ 822.899,11 | $ 1.043.224,78 | $ 1.034.445,11 | $ 1.100.000,00 | $ 195.939,92 | 24% |
| | | | | | | | | | | |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | NOMBRE CUENTA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-005-04 | | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | | | | | | |
| 1 | **REPARACIÓN BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP TRIFÁSICA DE ALTA GAMA** | | | | | | | | | |
| 1,1 | REPARACIÓN ELECTROBOMBA: Incluye limpieza, revision, humedad en el aceite, revision sello metalico, desmonte e instalacion. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.119.890,97 | $ 1.445.115,49 | $ 1.425.027,59 | $ 1.430.285,50 | $ 219.482,08 | 20% |
| 1,2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN: Embobinado electrobomba de 1 HP puesta en funcionamiento cble de conexion electrica. | UND | 1 | 70171704 | $ 900.000,00 | $ 1.030.395,98 | $ 1.015.587,97 | $ 935.791,96 | $ 25.308,74 | 3% |
| 1,3 | REPARACIÓN ELECTROBOMBA: Incluye suministro instalacion balineros, aceite, lubricante interno para refrigerante. | UND | 1 | 70171704 | $ 868.158,09 | $ 929.289,52 | $ 928.117,93 | $ 924.500,00 | $ 39.839,75 | 5% |
| 1,4 | REPARACIÓN BOMBA SUMINISTRO INSTALACIÓN CABLE DE ALIMENTACIÓN, SELLO IMPERMEABLE del plus | UND | 1 | 70171704 | $ 703.561,36 | $ 806.541,84 | $ 798.461,08 | $ 756.303,00 | $ 37.293,97 | 5% |
| 2 | **REPARACIÓN BOMBA DE 1/2 HP DE RECIRCULACIÓN DE LODOS** | | | | | | | | | |
| 2,1 | MANTEMIENTO ELECTROBOMBA DE 1/2 HP: Incluye revision humedad en el aceite, revision sello mecanico, desmonte e instalacion. | UND | 1 | 70171704 | $ 565.316,18 | $ 722.579,05 | $ 712.840,71 | $ 712.500,00 | $ 104.074,67 | 18% |
| 2,2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye suministro e instlacion de embobinado y aplicación de esmalte dielectrico. | UND | 1 | 70171704 | $ 592.095,74 | $ 712.845,43 | $ 706.231,81 | $ 697.143,00 | $ 74.279,63 | 13% |
| 2,3 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye suministro e instalacion de balineras y arreglo en el eje del torno. | UND | 1 | 70171704 | $ 975.096,12 | $ 1.198.133,28 | $ 1.185.823,56 | $ 1.221.218,50 | $ 174.034,81 | 18% |
| 2,4 | DESMONTE Y MONTAJE BOMBA SUMERGIBLE DE 1/2 HP: Incluye racor de aluminio de 3" resortado, acople en aluminio 3". | UND | 1 | 70171704 | $ 1.016.240,29 | $ 1.203.177,82 | $ 1.194.708,09 | $ 1.188.235,50 | $ 121.618,98 | 12% |
| 3 | **SOPLADOR** | | | | | | | | | |
| 3,1 | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE SOPLADOR DE 1HP: Incluye limpieza de tuberia y difusores. | UND | 1 | 70171704 | $ 839.500,00 | $ 946.256,35 | $ 935.618,06 | $ 872.762,70 | $ 23.520,28 | 3% |
| 3,2 | MANTENIMIENTO y LIMPIEZA SOPLADOR ( AIREADOR ) DE 1HP: Desmonte y montaje, limpieza tuberia difusores. | UND | 1 | 70171704 | $ 788.191,55 | $ 891.281,14 | $ 882.942,44 | $ 833.466,50 | $ 32.014,23 | 4% |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3,3 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye embobinado, aplicación de esmalte dielectrico soplador de 1HP. | UND | 1 | 70171704 | $ 980.041,33 | $ 1.109.369,58 | $ 1.100.550,94 | $ 1.053.718,50 | $ 52.097,63 | 5% |
| 3,4 | REPARACIÓN DE AIREADOR: Suministro e instalacion de balineras, buje bronce laton soplador 3 HP. | UND | 1 | 70171704 | $ 700.000,00 | $ 790.080,76 | $ 781.483,63 | $ 730.161,51 | $ 21.327,41 | 3% |
| **4** | **TANQUE DE OXIDACIÓN** | | | | | | | | | |
| 4,1 | MANTENIMIENTO: Limpieza con agua a presion, suministro y aplicación de quimicos desincrustantes (acido muriatico). | UND | 1 | 70171704 | $ 700.000,00 | $ 758.260,48 | $ 754.131,41 | $ 716.520,97 | $ 11.682,09 | 2% |
| 4,2 | REPARACIÓN TUBERÍA DE PURGA: 5 metros tuberia interna, accesorios de instalacion perforada para la recoleccion de lodos. | UND | 1 | 70171704 | $ 950.321,09 | $ 1.165.794,52 | $ 1.154.016,75 | $ 1.146.428,50 | $ 138.668,88 | 15% |
| **5** | **TANQUE DE BOMBEO Y TRAMPA DE SOLIDOS** | | | | | | | | | |
| 5,2 | MANTENIMIENTO TANQUE DE BOMBEO HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO: Incluye lavado a presion de tanque, extraccion de grasa, sedimento y material solido. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.164.401,81 | $ 1.242.718,20 | $ 1.238.227,21 | $ 1.188.235,50 | $ 16.852,97 | 1% |
| 5,2 | MANTENIMIENTO 25 ml EN TUBERÍA Y DIFUSORES: Incluye lavado a presion. | UND | 1 | 70171704 | $ 750.000,00 | $ 796.475,16 | $ 795.201,68 | $ 789.076,00 | $ 27.630,90 | 4% |
| 5,3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLITRO DE MALLA. EN TRAMPA DE GRASA. | UND | 1 | 70171704 | $ 55.000,00 | $ 443.997,43 | $ 318.918,72 | $ 553.772,36 | $ 352.685,32 | 641% |
| 5,4 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BOMBA SUMERGIBLE DE RECIRCULACIÓN DE LODOS. | UND | 1 | 70171704 | $ 565.386,69 | $ 596.871,92 | $ 596.363,82 | $ 594.117,50 | $ 20.315,75 | 4% |
| 6 | **TANQUE DE SEDIMENTACIÓN** | | | | | | | | | |
| 6,1 | MANTENIMIENTO: Incluye lavado a presion en tanque de sedimentacion y aplicación de quimicos de desinfeccion. | UND | 1 | 70171704 | $ 835.000,00 | $ 869.485,71 | $ 868.366,44 | $ 848.471,43 | $ 9.525,74 | 1% |
| 7 | **ACOMETIDA ELÉCTRICA** | | | | | | | | | |
| 7,1 | REPARACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA LAS BOMBAS SUMERGIBLES: Incluye suministro e instalacion de cajas de empalmes, construccion de caja de paso subterranea, incluye herraje metalico en concreto. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.483.857,67 | $ 1.949.157,67 | $ 1.922.184,24 | $ 1.966.386,50 | $ 341.199,41 | 23% |
| 8 | **TABLERO ELÉCTRICO** | | | | | | | | | |
| 8,1 | MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO: Suministro e instalacion de contactor electronico y automatico LC1 D32-220 voltios. | UND | 1 | 70171704 | $ 270.000,00 | $ 312.786,26 | $ 309.785,80 | $ 305.572,51 | $ 25.153,56 | 9% |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8,2 | MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL SUMINISTRO INSTALACIÓN CONTACTOR LC1 D18 VOLTAJE 220 VOLTIOS. | UND | 1 | 70171704 | $ 445.157,30 | $ 698.414,33 | $ 664.948,14 | $ 674.250,00 | $ 161.993,00 | 36% |
| 8,3 | INSTALACIÓN SENSOR DE VOLTAJE TRIFÁSICO 220 VOLTIO 60G INCLUYE SENSOR DE VOLTAJE 220 VOLTIOS. | UND | 1 | 70171704 | $ 584.752,34 | $ 704.759,58 | $ 692.940,26 | $ 657.143,00 | $ 51.187,93 | 9% |
| 8,4 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO 220V: Incluye tres electrodos para la señal. | UND | 1 | 70171704 | $ 529.451,59 | $ 688.497,40 | $ 677.405,59 | $ 672.269,00 | $ 100.987,16 | 19% |
| 8,5 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) MULETILLAS DE TRES POSICIONES PARA EL ENCENDIDO MANUAL Y AUTOMÁTICO. | UND | 1 | 70171704 | $ 285.957,67 | $ 310.239,42 | $ 309.167,02 | $ 300.000,00 | $ 9.929,42 | 3% |
| 9 | **ACOMETIDA DE AGUA POTABLE** | | | | | | | | | |
| 9,1 | ACOMETIDA AGUA POTABLE: Incluye 102 m tubo de 1/2", codos de 1/2", union de 1/2", collarion de 4" - 1/2 , Suministro e instalacion valvula de 1!/2" en la PTAR. | UND | 1 | 70171704 | $ 751.895,64 | $ 960.473,91 | $ 951.472,01 | $ 1.000.000,00 | $ 175.436,27 | 23% |
| 9,2 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOSIFICADOR | UND | 1 | 70171704 | $ 294.118,00 | $ 324.441,95 | $ 321.750,30 | $ 301.824,89 | $ 5.449,60 | 2% |
| 9,3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE CODOS EN PVC DE 4" | UND | 1 | 70171704 | $ 164.579,63 | $ 184.661,66 | $ 183.733,75 | $ 184.033,50 | $ 13.755,97 | 8% |

| EMPRESA | CESAR PALACIOS RODRIGUEZ- ASEO Y SUMINISTRO DEL CHOCÓ | SERVICIOS AMBIENTALES DEL PACIFICO S.A.S ( SAPACIFICO S.A.S) | ECOAMBIENTALES DEL PACÍFICO S.A.S | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| **ADMINISTRACION** | 6% | 6% | 5% | 6% |
| **IMPREVISTOS** | 5% | 5% | 5% | 5% |
| **UTILIDAD** | 5% | 5% | 5% | 5% |
| **I.V.A. 19% sobre UTILIDAD** | 19% | 19% | 19% | 19% |

Con este análisis anterior se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, donde el porcentaje de dispersión total evidenciando oscila en un 23 % estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (cuando aplique) y los demás gravámenes

- ✔ Cuando la dispersión es menor o igual del 23 %, el criterio es el MENOR VALOR
- ✔ Cuando la dispersión es mayor al 23% el criterio es la MEDIANA

## PRECIOS DE REFERENCIA

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | NOMBRE CUENTA |
|---|---|
| 02-02-02-005-04 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN |

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | PRECIO DE REFERENCIA | CRITERIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **SISTEMA DE AIREACIÓN** | | | | | |
| 1,1 | MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIREACIÓN: Incluye lavado de bandejas a presion. | UND | 1 | 70171704 | $ 840.336,00 | MENOR VALOR |
| 1,2 | SERVICIO CAMBIO DE CARBÓN KOKE 300 K: Incluye nuevo carbon. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.785.714,00 | MEDIANA |
| 1,3 | LIMPIEZA TUBERÍA INYECTORA DE QUÍMICOS: Lavado a presion. | UND | 1 | 70171704 | $ 460.084,00 | MEDIANA |
| **2** | **SISTEMA DE OXIDACIÓN** | | | | | |
| 2,1 | LAVADO TANQUE DE OXIDACIÓN: Incluye lavado a presion y suministro de quimicos (Acido muriatico). | UND | 1 | 70171704 | $ 1.260.504,00 | MENOR VALOR |
| 2,2 | REPARACIÓN DE GRIETA EN EL TANQUE DE MEZCLA RAPIDA: Incluye materiales y herramienta menor. | UND | 1 | 70171704 | $ 378.094,34 | MENOR VALOR |
| **3** | **SISTEMA DE FLOCULACIÓN** | | | | | |
| 3,1 | MANTENIMIENTO TANQUE FLOCULACION: Lavado a presion y desinfeccion con cloro. | UND | 1 | 70171704 | $ 420.168,00 | MENOR VALOR |
| **4** | **SISTEMA DE SEDIMENTACIÓN** | | | | | |
| 4,1 | MANTENIMIENTO TANQUE DE SEDIMENTACIÓN INCLUYE: Lavado con agua a presion los panales sedimentadores. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.018.907,50 | MEDIANA |
| 4,2 | MANTENIEMIENTO A VALVULA EXTRACTORA DE LODOS: | UND | 1 | 70171704 | $ 493.738,88 | MENOR VALOR |
| **5** | **SISTEMA DE SEDIMENTADORES** | | | | | |
| 5,1 | MANTENIMIENTO TANQUE DE SEDIMENTACIÓN: Incluye lavado del clasificador a presion y desinfeccion con cloro. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.020.168,00 | MEDIANA |
| **6** | **SISTEMA DE FILTRACIÓN** | | | | | |
| 6,1 | MANTENIMIENTO MODULAR DE FILTRACIÓN: Incluye material filtrante de distintas granulometrias. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.250.806,92 | MENOR VALOR |
| **7** | **REPARACIÓN BOMBAS** | | | | | |
| 7,1 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye desmonte y montaje, suministro e instalacion de balineras y caperuza. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.118.201,50 | MEDIANA |
| **7,2** | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye desmonte y montaje, suministro e instalacion del ventilador, lijado, aplicación de anticorrosivo y pintura. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.069.769,04 | MENOR VALOR |
| 7,3 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye embobinado del motor de 6,6 HP trifasico. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.000.000,00 | MENOR VALOR |
| 7,4 | MONTAJE MOTOR DE 6,6 HP: Incluye accesorios de instalacion. | UND | 1 | 70171704 | $ 798.319,00 | MENOR VALOR |
| **8** | **DOSIFICADORES** | | | | | |
| 8,1 | MANTENIMIENTO DEL DOSIFICADOR: Limpieza de diafragma y de cheque. | UND | 1 | 70171704 | $ 409.734,89 | MENOR VALOR |
| 8,2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion de diafragma. | UND | 1 | 70171704 | $ 489.234,33 | MENOR VALOR |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8,3 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion del cheque de succion e inyeccion. | UND | 1 | 70171704 | $ 491.682,45 | MENOR VALOR |
| 8,4 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion de las balineras piñon del reductor. | UND | 1 | 70171704 | $ 400.000,00 | MENOR VALOR |
| 8,5 | SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DOSIFICADOR DE 4,6 G PH | UND | 1 | 70171704 | $ 1.425.000,00 | MENOR VALOR |
| **9** | **TABLERO ELÉCTRICO** | | | | | |
| 9,1 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TABLERO DE CONTROLES: Incluye suministro e instalacion del contactor, muletilla, censores en mal estado o controles de nivel. | UND | 1 | 70171704 | $ 756.303,00 | MENOR VALOR |
| 9,2 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE ENCENDIDO DE LA ELECTROBOMBA DEL POZO PROFUNDO. | UND | 1 | 70171704 | $ 823.529,00 | MENOR VALOR |
| **10** | **VÁLVULAS CONTROLADORA A LOS DISTINTOS PROCESOS** | | | | | |
| 10,1 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) VÁLVULA DE 3" PVC: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 | $ 552.601,00 | MEDIANA |
| 10,2 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) VÁLVULA DE 2" EN BRONCE DE PALANCA: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 | $ 291.086,99 | MENOR VALOR |
| 10,3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLERIA: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 | $ 322.946,78 | MENOR VALOR |
| **11** | **TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE** | | | | | |
| 11.1 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE: Incluye lavado de paredes y desinfeccion con hipoclorito. | UND | 1 | 70171704 | $ 576.029,18 | MENOR VALOR |
| **12** | **EQUIPOS** | | | | | |
| 12,1 | MANTENIMIENTO EQUIPO DE BOMBEO PRESURIZADOR. | UND | 1 | 70171704 | $ 870.168,00 | MEDIANA |
| 12,2 | REPARACIÓN HIDROFLOT DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE BOMBEO. | UND | 1 | 70171704 | $ 900.000,00 | MENOR VALOR |
| 12,3 | MANTENIMIENTO TANQUE PRESURIZADORES Y CARGADORES DE AIRE. | UND | 1 | 70171704 | $ 741.928,83 | MENOR VALOR |
| 12,4 | REPARACIÓN E INSTALACION DE TAPAS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO: Incluye suministro e instalacion de bisagras y cadena. | UND | 1 | 70171704 | $ 542.857,00 | MENOR VALOR |
| 12,5 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO TANQUE DE ALMACENAMIENTO: Incluye valvulas de pie de 3". | UND | 1 | 70171704 | $ 756.303,00 | MENOR VALOR |
| 12,6 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA HIDRÁULICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y DESAIRADA. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.234.348,66 | MENOR VALOR |
| 12,7 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE DOS MOTOBOMBAS DE 4HP(CABALLOS DE FUERZA) DE ALTO CAUDAL MARCA SIMENS DE LA PTAP: Incluye cambio de rodamientos, escobillas, bujes, revision y limpieza al embobinado, cambio de capacitores y cambio de sellos. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.100.000,00 | MEDIANA |

| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO** | **NOMBRE CUENTA** |
|---|---|
| **02-02-02-005-04** | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN |

| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **NECESIDAD** | **UNSPSC (CCE)** | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **REPARACIÓN BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP TRIFÁSICA DE ALTA GAMA** | | | | | |
| 1,1 | REPARACIÓN ELECTROBOMBA: Incluye limpieza, revision, humedad en el aceite, revision sello metalico, desmonte e instalacion. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.119.890,97 | MENOR VALOR |
| 1,2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN: Embobinado electrobomba de 1 HP puesta en funcionamiento cble de conexion electrica. | UND | 1 | 70171704 | $ 900.000,00 | MENOR VALOR |
| 1,3 | REPARACIÓN ELECTROBOMBA: Incluye suministro instalacion balineros, aceite, lubricante interno para refrigerante. | UND | 1 | 70171704 | $ 868.158,09 | MENOR VALOR |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,4 | REPARACIÓN BOMBA SUMINISTRO INSTALACIÓN CABLE DE ALIMENTACIÓN, SELLO IMPERMEABLE del plus | UND | 1 | 70171704 | $ 703.561,36 | MENOR VALOR |
| **2** | **REPARACIÓN BOMBA DE 1/2 HP DE RECIRCULACIÓN DE LODOS** | | | | | |
| 2,1 | MANTEMIENTO ELECTROBOMBA DE 1/2 HP: Incluye revision humedad en el aceite, revision sello mecanico, desmonte e instalacion. | UND | 1 | 70171704 | $ 565.316,18 | MENOR VALOR |
| 2,2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye suministro e instlacion de embobinado y aplicación de esmalte dielectrico. | UND | 1 | 70171704 | $ 592.095,74 | MENOR VALOR |
| 2,3 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye suministro e instalacion de balineras y arreglo en el eje del torno. | UND | 1 | 70171704 | $ 975.096,12 | MENOR VALOR |
| 2,4 | DESMONTE Y MONTAJE BOMBA SUMERGIBLE DE 1/2 HP: Incluye racor de aluminio de 3" resortado, acople en aluminio 3". | UND | 1 | 70171704 | $ 1.016.240,29 | MENOR VALOR |
| **3** | **SOPLADOR** | | | | | |
| 3,1 | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE SOPLADOR DE 1HP: Incluye limpieza de tuberia y difusores. | UND | 1 | 70171704 | $ 839.500,00 | MENOR VALOR |
| 3,2 | MANTENIMIENTO y LIMPIEZA SOPLADOR ( AIREADOR ) DE 1HP: Desmonte y montaje, limpieza tuberia difusores. | UND | 1 | 70171704 | $ 788.191,55 | MENOR VALOR |
| 3,3 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye embobinado, aplicación de esmalte dielectrico soplador de 1HP. | UND | 1 | 70171704 | $ 980.041,33 | MENOR VALOR |
| 3,4 | REPARACIÓN DE AIREADOR: Suministro e instalacion de balineras, buje bronce laton soplador 3 HP. | UND | 1 | 70171704 | $ 700.000,00 | MENOR VALOR |
| **4** | **TANQUE DE OXIDACIÓN** | | | | | |
| 4,1 | MANTENIMIENTO: Limpieza con agua a presion, suministro y aplicación de quimicos desincrustantes (acido muriatico). | UND | 1 | 70171704 | $ 700.000,00 | MENOR VALOR |
| 4,2 | REPARACIÓN TUBERÍA DE PURGA: 5 metros tuberia interna, accesorios de instalacion perforada para la recoleccion de lodos. | UND | 1 | 70171704 | $ 950.321,09 | MENOR VALOR |
| **5** | **TANQUE DE BOMBEO Y TRAMPA DE SOLIDOS** | | | | | |
| 5,2 | MANTENIMIENTO TANQUE DE BOMBEO HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO: Incluye lavado a presion de tanque, extraccion de grasa, sedimento y material solido. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.164.401,81 | MENOR VALOR |
| 5,2 | MANTENIMIENTO 25 ml EN TUBERÍA Y DIFUSORES: Incluye lavado a presion. | UND | 1 | 70171704 | $ 750.000,00 | MENOR VALOR |
| 5,3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLITRO DE MALLA. EN TRAMPA DE GRASA. | UND | 1 | 70171704 | $ 553.772,36 | MEDIANA |
| 5,4 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BOMBA SUMERGIBLE DE RECIRCULACIÓN DE LODOS. | UND | 1 | 70171704 | $ 565.386,69 | MENOR VALOR |
| 6 | **TANQUE DE SEDIMENTACIÓN** | | | | | |
| 6,1 | MANTENIMIENTO: Incluye lavado a presion en tanque de sedimentacion y aplicación de quimicos de desinfeccion. | UND | 1 | 70171704 | $ 835.000,00 | MENOR VALOR |
| 7 | **ACOMETIDA ELÉCTRICA** | | | | | |
| 7,1 | REPARACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA LAS BOMBAS SUMERGIBLES: Incluye suministro e instalacion de cajas de empalmes, construccion de caja de paso subterranea, incluye herraje metalico en concreto. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.483.857,67 | MENOR VALOR |
| 8 | **TABLERO ELÉCTRICO** | | | | | |
| 8,1 | MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO: Suministro e instalacion de contactor electronico y automatico LC1 D32-220 voltios. | UND | 1 | 70171704 | $ 270.000,00 | MENOR VALOR |
| 8,2 | MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL SUMINISTRO INSTALACIÓN CONTACTOR LC1 D18 VOLTAJE 220 VOLTIOS. | UND | 1 | 70171704 | $ 674.250,00 | MEDIANA |
| 8,3 | INSTALACIÓN SENSOR DE VOLTAJE TRIFÁSICO 220 VOLTIO 60G INCLUYE SENSOR DE VOLTAJE 220 VOLTIOS. | UND | 1 | 70171704 | $ 584.752,34 | MENOR VALOR |
| 8,4 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO 220V: Incluye tres electrodos para la señal. | UND | 1 | 70171704 | $ 529.451,59 | MENOR VALOR |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8,5 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) MULETILLAS DE TRES POSICIONES PARA EL ENCENDIDO MANUAL Y AUTOMÁTICO. | UND | 1 | 70171704 | $ 285.957,67 | MENOR VALOR |
| 9 | **ACOMETIDA DE AGUA POTABLE** | | | | | |
| 9,1 | ACOMETIDA AGUA POTABLE: Incluye 102 m tubo de 1/2", codos de 1/2", union de 1/2", collarion de 4" - 1/2 , Suministro e instalacion valvula de 1!/2" en la PTAR. | UND | 1 | 70171704 | $ 1.000.000,00 | MEDIANA |
| 9,2 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOSIFICADOR | UND | 1 | 70171704 | $ 294.118,00 | MENOR VALOR |
| 9,3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE CODOS EN PVC DE 4" | UND | 1 | 70171704 | $ 164.579,63 | MENOR VALOR |

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL COSTOS** | | $ 46.452.504,73 |
| **ADMINISTRACION** | 6% | $ 2.787.150,28 |
| **IMPREVISTOS** | 5% | $ 2.322.625,24 |
| **UTILIDAD** | 5% | $ 2.322.625,24 |
| **I.V.A. 19% sobre UTILIDAD** | 19% | $ 441.298,79 |

El AIU se establece conforme al promedio de los datos obtenidos en el estudio de mercado

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

**NOTAS OFERTA ECONÓMICA:**

- ✓ La oferta económica no debe superar el precio de REFERENCIA UNITARIO INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem, ni el presupuesto asignado establecido en la plataforma SECOP II.
- ✓ La oferta económica no debe superar el porcentaje de AIU % establecido en el presente proceso
- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (adjudicación total).
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ **IVA y otros impuestos**: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y la prestación del servicio y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- ✓ Para la evaluación del precio se tomará el valor unitario antes de IVA.
- ✓ Se requiere totalizar el formulario de valoración de propuesta económica cuando se establece por precios unitarios, para efectos de comparación de precios, aclarando que el valor total de adjudicación corresponde al presupuesto asignado.

- ✓ Se requiere por parte del oferente, ofertar cada uno de los ítems toda vez que la tipología es Suministro y se hace necesario conocer el valor unitario de cada ítem y será el supervisor del contrato quien determina que ítems pedir de acuerdo a la necesidad y de acuerdo al presupuesto asignado.

En los procesos de prestación de servicios y/o adquisiciones de bienes en la tipología de suministro, el supervisor no podrá solicitar mayores cantidades a las plasmadas en la descripción de la necesidad

## CANTIDADES MINIMAS

Dado que la presente adquisición corresponde a un contrato de suministro el presupuesto oficial será igual al presupuesto asignado y las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato según la necesidad (programada y no programada) de la unidad, teniendo en cuenta la distribución por rubros y las necesidades del servicio

## CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado que la presente adquisición corresponde a un contrato de suministro supeditado a consumo según las necesidades (programada y no programada) de la Unidad, el cubrimiento de la necesidad será establecido una vez finalizado el contrato.

**Moneda:** Pesos Colombianos

## VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

**NOTA:** Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en causal de rechazo.

## PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

✔ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

✔ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

✔ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja

## 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

EL MDN – EJERCITO NACIONAL – BASPC15 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- ✓ Informe del Supervisor del contrato.
- ✓ Presentación de cuenta de cobro o factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación
- ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- ✓ Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- ✓ Verificación por parte del MDN- BASPC15 del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes/servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

NOTA 3: EL CONTRATISTA DEBERÁ A TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, AL IGUAL QUE LA RESOLUCIÓN 000042 DE 2020 EMITIDO POR LA DIAN ( SEGÚN APLIQUE)

## 10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios y/o bienes deberán ser prestados por el futuro adjudicatario, en cada una de las unidades beneficiadas las cuales se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

| UNIDAD TACTICA | DIRECCION |
|---|---|
| **TODAS LAS UNIDADES** | **CANTON MILITAR EL CARAÑO - QUIBDO -CHOCO**<br>**CANTON MILITAR ANIMAS – ANIMAS- CHOCO** |

## 11. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 12. VIGENCIA DEL CONTRATO

Corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

## 13. PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, serán recibidos teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Verificación de las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.
2. Actas de recibo a satisfacción parcial de los servicios y bienes, emitida por el supervisor del contrato.

## 14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

## 15. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, efectuará la verificación jurídica, financiera, económica y técnica – requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en la Invitación a participar y de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

## 16. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 16.1. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en la plataforma del SECOP II "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

**Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

### 16.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal o apoderado

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

### 16.3. Registro Único Tributario (RUT):

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

### 16.4. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

### 16.5. Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien/servicio o de la vigencia del contrato recibido a satisfacción.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

**Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL**

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

E. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos, será antes de la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE,aceptará documentos en copias simples.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país. Acreditación.

Nota 3: En caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el título VIII Libro segundo del código de comercio (Arts. 469 y s.s.).Constitución y/o radicación del tramité de constitución deberá acreditarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto de adjudicación, previo a la suscripción del contrato, so pena de su revocatoria. Igualmente, esta condición es aplicable a la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas. Las señaladas en el anexo correspondiente.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez

suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de *Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."*

*"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"*

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: *"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."*

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá diligenciar el FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) mas, contados a partir del perfeccionamiento.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el "Orden de Elegibilidad" del presente proceso.

## APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y por un lapso no menor al término del presente proceso, su ejecución y liquidación del contrato.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere

en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

## CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

## DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.
En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente***

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.***

## DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más, además no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio o unión temporal
i. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades afines al objeto del presente Proceso de Selección y dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

## PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. *Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).*

*El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.*

*En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."*

*Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula* profesional y registro único tributario.

## ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO

Se podrán presentar para el presente proceso siempre y cuando se cumpla la totalidad de las exigencias de la Ley 80 de 1993, y demás requisitos prescritos en el presente estudio previo y pliego de condiciones.
En el evento de no cumplir con los requisitos de la Ley 80 de 1993, la participación de las entidades sin ánimo de lucro estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículo 2º, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente, así:

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(E) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Cuándo Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

*La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva*

## SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss. De la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

*a.* Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*

b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

## 16.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- **Validez de la propuesta**

La garantía de la seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, Nit. 818000606-0, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional –Batallón De Apoyo Y Servicios Para El Combate No. 15, Sp. Jose Willian Copete Copete, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al 69mail69ón De Apoyo Y Servicios Para El Combate No. 15, Sp. Jose Willian Copete Copete, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Batallón De Apoyo Y Servicios Para El Combate No. 15, Sp. Jose Willian Copete Copete, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

**SI LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO NO SE APORTA JUNTO CON LA PROPUESTA, EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE RECHAZARA AL PROPONENTE SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.**

## 16.7. Verificaciones antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura),el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE,realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso de que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).
Nota: El oferente deberá presentar junto con su oferta el certificado de antecedentes judiciales

## 16.8. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y el Sistema de Seguridad Social Integral para oferentes nacionales

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente Invitación Pública a Ofertar, el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

## 16.9. Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si los hubiere).
Nota: El oferente deberá aportar el certificado de responsabilidades fiscales junto con su oferta

## 16.10. Verificación antecedentes disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura.

## 16.11. Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

## 16.12 Diligenciamiento del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", anexado a la plataforma del SECOP II.

NOTA: El FORMULARIO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN se podrá diligenciar por el proponente y éste en ningún momento se considera como un requisito de habilitación, por consiguiente, el no diligenciamiento y la no suscripción de este no se considerará en ningún evento como causal de rechazo.

## 12.13 Diligenciamiento del FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5

del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario, el proponente autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL -BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

### 12.14 Diligenciamiento del FORMULARIO COMPROMISO DE RESERVA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de NO suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la presente contratación, así como el objeto del mismo; los asuntos técnicos y rutas conocidas por el oferente

### 12.15 Diligenciamiento del FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 12 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

### 12.16 Verificación de antecedentes de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, realizará la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)
Nota: El oferente deberá presentar el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia

**NOTA 1: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).**

**NOTA 2: EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO contratacionbaspc15 @gmail.com, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

## 18 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

### 18.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida en el anexo # 1 sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número

de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N – Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF** (Formulario) debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- **RESOLUCION DE FACTURACION** El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica

## 18.2 ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA.

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en la plataforma SECOP II. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: en el caso que aplique Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales por exceso o defecto. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N – Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el valor unitario ofertado del bien y/o servicio

En el evento que existan ITEM´s repetidos en el formulario de valoración económica, la entidad aceptara el de menor valor tanto la evaluación, aceptación de oferta como para la ejecución del contrato.

## PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente **PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN** establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01** de Colombia Compra Eficiente**.**

- La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.
- El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

**NOTA 1: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).**

**NOTA 2: EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO contratacionbaspc15@gmail.com, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

## 19 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará sobre las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento señaladas en el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de la presente Invitación a participar, cargado en la plataforma del SECOP II

### 19.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el comité técnico evaluador, como se disponen en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "del presente documento, lo mismo se acreditará respecto de las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento contenidas en el mismo anexo, que deberá presentar el proponente debidamente firmado por el representante legal.

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

**MANTENIMIENTO DE PLANTA AGUA POTABLE**

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-005-04 | | | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) |
| 1 | SISTEMA DE AIREACIÓN | | | | |
| 1,1 | 83327 | MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIREACIÓN: Incluye lavado de bandejas a presion. | UND | 1 | 70171704 |
| 1,2 | 83327 | SERVICIO CAMBIO DE CARBÓN KOKE 300 K: Incluye nuevo carbon. | UND | 1 | 70171704 |
| 1,3 | 83327 | LIMPIEZA TUBERÍA INYECTORA DE QUÍMICOS: Lavado a presion. | UND | 1 | 70171704 |
| 2 | SISTEMA DE OXIDACIÓN | | | | |
| 2,1 | 83327 | LAVADO TANQUE DE OXIDACIÓN: Incluye lavado a presion y suministro de quimicos (Acido muriatico). | UND | 1 | 70171704 |
| 2,2 | 83327 | REPARACIÓN DE GRIETA EN EL TANQUE DE MEZCLA RAPIDA: Incluye materiales y herramienta menor. | UND | 1 | 70171704 |
| 3 | SISTEMA DE FLOCULACIÓN | | | | |
| 3,1 | 83327 | MANTENIMIENTO TANQUE FLOCULACION: Lavado a presion y desinfeccion con cloro. | UND | 1 | 70171704 |
| 4 | SISTEMA DE SEDIMENTACIÓN | | | | |
| 4,1 | 83327 | MANTENIMIENTO TANQUE DE SEDIMENTACIÓN INCLUYE: Lavado con agua a presion los panales sedimentadores. | UND | 1 | 70171704 |
| 4,2 | 83327 | MANTENIEMIENTO A VALVULA EXTRACTORA DE LODOS: | UND | 1 | 70171704 |
| 5 | SISTEMA DE SEDIMENTADORES | | | | |
| 5,1 | 83327 | MANTENIMIENTO TANQUE DE SEDIMENTACIÓN: Incluye lavado del clasificador a presion y desinfeccion con cloro. | UND | 1 | 70171704 |
| 6 | SISTEMA DE FILTRACIÓN | | | | |
| 6,1 | 83327 | MANTENIMIENTO MODULAR DE FILTRACIÓN: Incluye material filtrante de distintas granulometrias. | UND | 1 | 70171704 |
| 7 | REPARACIÓN BOMBAS | | | | |
| 7,1 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye desmonte y montaje, suministro e instalacion de balineras y caperuza. | UND | 1 | 70171704 |
| 7,2 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye desmonte y montaje, suministro e instalacion del ventilador, lijado, aplicación de anticorrosivo y pintura. | UND | 1 | 70171704 |
| 7,3 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROBOMBA DE 6,6 HP: Incluye embobinado del motor de 6,6 HP trifasico. | UND | 1 | 70171704 |
| 7,4 | 83327 | MONTAJE MOTOR DE 6,6 HP: Incluye accesorios de instalacion. | UND | 1 | 70171704 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **8** | **DOSIFICADORES** | | | | |
| 8,1 | 83327 | MANTENIMIENTO DEL DOSIFICADOR: Limpieza de diafragma y de cheque. | UND | 1 | 70171704 |
| 8,2 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion de diafragma. | UND | 1 | 70171704 |
| 8,3 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion del cheque de succion e inyeccion. | UND | 1 | 70171704 |
| 8,4 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DOSIFICADOR: Incluye suministro e instalacion de las balineras piñon del reductor. | UND | 1 | 70171704 |
| 8,5 | 83327 | SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DOSIFICADOR DE 4,6 G PH | UND | 1 | 70171704 |
| **9** | **TABLERO ELÉCTRICO** | | | | |
| 9,1 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TABLERO DE CONTROLES: Incluye suministro e instalacion del contactor, muletilla, censores en mal estado o controles de nivel. | UND | 1 | 70171704 |
| 9,2 | 83327 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE ENCENDIDO DE LA ELECTROBOMBA DEL POZO PROFUNDO. | UND | 1 | 70171704 |
| **10** | **VÁLVULAS CONTROLADORA A LOS DISTINTOS PROCESOS** | | | | |
| 10,1 | 83327 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) VÁLVULA DE 3" PVC: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 |
| 10,2 | 83327 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) VÁLVULA DE 2" EN BRONCE DE PALANCA: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 |
| 10,3 | 83327 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLERIA: Incluye accesorios. | UND | 1 | 70171704 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **11** | **TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE** | | | | |
| 11.1 | 83327 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE: Incluye lavado de paredes y desinfeccion con hipoclorito. | UND | 1 | 70171704 |
| **12** | **EQUIPOS** | | | | |
| 12,1 | 83327 | MANTENIMIENTO EQUIPO DE BOMBEO PRESURIZADOR. | UND | 1 | 70171704 |
| 12,2 | 83327 | REPARACIÓN HIDROFLOT DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE BOMBEO. | UND | 1 | 70171704 |
| 12,3 | 83327 | MANTENIMIENTO TANQUE PRESURIZADORES Y CARGADORES DE AIRE. | UND | 1 | 70171704 |
| 12,4 | 83327 | REPARACIÓN E INSTALACION DE TAPAS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO: Incluye suministro e instalacion de bisagras y cadena. | UND | 1 | 70171704 |
| 12,5 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO TANQUE DE ALMACENAMIENTO: Incluye valvulas de pie de 3''. | UND | 1 | 70171704 |
| 12,6 | 83327 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA HIDRÁULICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y DESAIRADA. | UND | 1 | 70171704 |
| 12,7 | 83327 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE DOS MOTOBOMBAS DE 4HP(CABALLOS DE FUERZA) DE ALTO CAUDAL MARCA SIMENS DE LA PTAP: Incluye cambio de rodamientos, escobillas, bujes, revision y limpieza al embobinado, cambio de capacitores y cambio de sellos. | UND | 1 | 70171704 |

## MANTENIMIENTO PLANTA AGUA RESIDUAL

| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO** | | | **NOMBRE CUENTA** | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **02-02-02-005-04** | | | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | | |
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **NECESIDAD TOTAL** | **UNSPSC (CCE)** |
| **1** | **REPARACIÓN BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP TRIFÁSICA DE ALTA GAMA** | | | | |
| 1,1 | 83327 | REPARACIÓN ELECTROBOMBA: Incluye limpieza, revision, humedad en el aceite, revision sello metalico, desmonte e instalacion. | UND | 1 | 70171704 |
| 1,2 | 83327 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN: Embobinado electrobomba de 1 HP puesta en funcionamiento cble de conexion electrica. | UND | 1 | 70171704 |
| 1,3 | 83327 | REPARACIÓN ELECTROBOMBA: Incluye suministro instalacion balineros, aceite, lubricante interno para refrigerante. | UND | 1 | 70171704 |
| 1,4 | 83327 | REPARACIÓN BOMBA SUMINISTRO INSTALACIÓN CABLE DE ALIMENTACIÓN, SELLO IMPERMEABLE del plus | UND | 1 | 70171704 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2** | **REPARACIÓN BOMBA DE 1/2 HP DE RECIRCULACIÓN DE LODOS** | | | | |
| 2,1 | 83327 | MANTEMIENTO ELECTROBOMBA DE 1/2 HP: Incluye revision humedad en el aceite, revision sello mecanico, desmonte e instalacion. | UND | 1 | 70171704 |
| 2,2 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye suministro e instlacion de embobinado y aplicación de esmalte dielectrico. | UND | 1 | 70171704 |
| 2,3 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye suministro e instalacion de balineras y arreglo en el eje del torno. | UND | 1 | 70171704 |
| 2,4 | 83327 | DESMONTE Y MONTAJE BOMBA SUMERGIBLE DE 1/2 HP: Incluye racor de aluminio de 3" resortado, acople en aluminio 3". | UND | 1 | 70171704 |
| **3** | **SOPLADOR** | | | | |
| 3,1 | 83327 | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE SOPLADOR DE 1HP: Incluye limpieza de tuberia y difusores. | UND | 1 | 70171704 |
| 3,2 | 83327 | MANTENIMIENTO y LIMPIEZA SOPLADOR ( AIREADOR ) DE 1HP: Desmonte y montaje, limpieza tuberia difusores. | UND | 1 | 70171704 |
| 3,3 | 83327 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Incluye embobinado, aplicación de esmalte dielectrico soplador de 1HP. | UND | 1 | 70171704 |
| 3,4 | 83327 | REPARACIÓN DE AIREADOR: Suministro e instalacion de balineras, buje bronce laton soplador 3 HP. | UND | 1 | 70171704 |
| **4** | **TANQUE DE OXIDACIÓN** | | | | |
| 4,1 | 83327 | MANTENIMIENTO: Limpieza con agua a presion, suministro y aplicación de quimicos desincrustantes (acido muriatico). | UND | 1 | 70171704 |
| 4,2 | 83327 | REPARACIÓN TUBERÍA DE PURGA: 5 metros tuberia interna, accesorios de instalacion perforada para la recoleccion de lodos. | UND | 1 | 70171704 |
| **5** | **TANQUE DE BOMBEO Y TRAMPA DE SOLIDOS** | | | | |
| 5,2 | 83327 | MANTENIMIENTO TANQUE DE BOMBEO HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO: Incluye lavado a presion de tanque, extraccion de grasa, sedimento y material solido. | UND | 1 | 70171704 |
| 5,2 | 83327 | MANTENIMIENTO 25 ml EN TUBERÍA Y DIFUSORES: Incluye lavado a presion. | UND | 1 | 70171704 |
| 5,3 | 83327 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLITRO DE MALLA. EN TRAMPA DE GRASA. | UND | 1 | 70171704 |
| 5,4 | 83327 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BOMBA SUMERGIBLE DE RECIRCULACIÓN DE LODOS. | UND | 1 | 70171704 |
| 6 | **TANQUE DE SEDIMENTACIÓN** | | | | |
| 6,1 | 83327 | MANTENIMIENTO: Incluye lavado a presion en tanque de sedimentacion y aplicación de quimicos de desinfeccion. | UND | 1 | 70171704 |
| 7 | **ACOMETIDA ELÉCTRICA** | | | | |
| 7,1 | 83327 | REPARACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA LAS BOMBAS SUMERGIBLES: Incluye suministro e instalacion de cajas de empalmes, construccion de caja de paso subterranea, incluye herraje metalico en concreto. | UND | 1 | 70171704 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | **TABLERO ELÉCTRICO** | | | | |
| 8,1 | 83327 | MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO: Suministro e instalacion de contactor electronico y automatico LC1 D32-220 voltios. | UND | 1 | 70171704 |
| 8,2 | 83327 | MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL SUMINISTRO INSTALACIÓN CONTACTOR LC1 D18 VOLTAJE 220 VOLTIOS. | UND | 1 | 70171704 |
| 8,3 | 83327 | INSTALACIÓN SENSOR DE VOLTAJE TRIFÁSICO 220 VOLTIO 60G INCLUYE SENSOR DE VOLTAJE 220 VOLTIOS. | UND | 1 | 70171704 |
| 8,4 | 83327 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) CONTROL DE NIVEL ELECTRÓNICO 220V: Incluye tres electrodos para la señal. | UND | 1 | 70171704 |
| 8,5 | 83327 | INSTALACIÓN (A TODO COSTO) MULETILLAS DE TRES POSICIONES PARA EL ENCENDIDO MANUAL Y AUTOMÁTICO. | UND | 1 | 70171704 |
| 9 | **ACOMETIDA DE AGUA POTABLE** | | | | |
| 9,1 | 83327 | ACOMETIDA AGUA POTABLE: Incluye 102 m tubo de 1/2", codos de 1/2", union de 1/2", collarion de 4" - 1/2 , Suministro e instalacion valvula de 1!/2" en la PTAR. | UND | 1 | 70171704 |
| 9,2 | 83327 | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOSIFICADOR | UND | 1 | 70171704 |
| 9,3 | 83327 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE CODOS EN PVC DE 4" | UND | 1 | 70171704 |

## ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá acreditar que cumple con lo siguiente:

| No. | REQUISITOS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| **1** | El oferente deberá presentar junto con la oferta carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal, donde se compromete a cumplir en caso de resultar adjudicatario del presente proceso con el siguiente apartado:<br>**MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO:**<br>Todos los materiales necesarios para la adecuación dependiendo del mantenimiento que se efectué, deberán ser aportados por el oferente y colocados en el punto donde se esté desarrollando el mantenimiento y quien a su vez asumirá los costos si por efectos del mantenimiento se ven afectadas otros bienes muebles.<br>**MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**<br>Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de los mantenimientos deberán ser suministrados a su cargo por el oferente sin cambiar las condiciones de lo pactado en el contrato.<br>Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el proponente deberán ser | | |

| No. | REQUISITOS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | adecuados para las características y magnitud de los mantenimientos a ejecutar.<br>La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del proponente, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.<br>**MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE PERSONAL**<br>Es obligación del proponente suministrar y mantener durante la ejecución de los mantenimientos y hasta la entrega total de los mismos, a satisfacción de la entidad contratante, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, obreros y demás que se requieran.<br>Cuando a juicio de la unidad militar, el personal encarado de mantenimiento resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el proponente procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o a cambiarlo, sin ningún costo para la entidad contratante.<br>Todas las instrucciones y notificaciones que la entidad contratante imparta al personal que desarrollo los mantenimientos, se entenderán como hechas a proponente. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales o técnicos, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el proponente mismo.<br>El personal que emplee para el mantenimiento será de su libre elección y remoción. No obstante lo anterior, la entidad contratante se reserva el derecho de solicitar al proponente el retiro de cualquier trabajador suyo, si la unidad militar considera que hay motivo para ello por condiciones de seguridad, de igual forma el proponente deberá pasar con antelación de 72 horas por escrito el listado del personal que realiza el mantenimiento con el cronogramas con fechas y horarios establecidos<br>Es obligación del proponente suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en los mantenimientos y presentar a la unidad militar copias de estos contratos. Además, deberán entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las plantillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.<br>Será por cuenta del proponente el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los mantenimientos.<br>El personal empleado para los mantenimientos de las plantas de tratamiento debe contar con experiencia en el mantenimiento de estas y ser acreditada con el fin de evitar daños por personal inexperto.<br>**OBRAS MAL EJECUTADAS**<br>El proponente deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o el programa del trabajo, los mantenimientos mal ejecutados (Se entiende por mantenimientos mal ejecutados aquellos que, a juicio del contratante, hayan sido realizadas con especificaciones | | |

| No. | REQUISITOS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | inferiores o diferentes a las señaladas por la entidad contratante en este pliego de condiciones)<br>El proponente deberá reparar los mantenimientos o equipos mal ejecutadas o instalados dentro de un término no mayor a 2 días. Si el proponente no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, la entidad contratante podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar. | | |
| **2** | **TRANSPORTE Y PUESTA EN OBRA DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS**<br>El transporte de todos los repuestos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.<br>El oferente se compromete a hacer entrega de los equipos instalados y en óptimas condiciones de funcionamiento y en los tiempos acordados asumiendo los costos del transporte ya sea terrestre, aéreo o fluvial, para poder cumplir con los mantenimientos en las fechas acordadas sin que esto genere cambios en el contrato y el material a entregar<br>**Retiro de residuos especiales**<br>Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de mantenimiento o cambio de piezas el proponente debe garantizar la disposición final de estos. | | |
| **6** | Certificación por parte del proponente donde garantice que la empresa cumple con lo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y Decreto 052 de 2017.<br>El proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que ejecutará los mantenimientos) los bienes acordes a la naturaleza, y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador, en el cual desempeñará su labor de manera Organizada, esto en coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo deberá presentar el Plan de sistema de seguridad y salud en el trabajo que desarrollara y aplicara durante la ejecución del contrato.<br>**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**<br>El sistema deberá contar como mínimo con lo siguiente: objetivos; alcances; glosario; marco de referencia legal y técnico; programas de inducción; estándares generales en seguridad y salud en el trabajo; de acuerdo con el tipo de obra, matriz de riesgos y peligros y plan de seguridad de la obra; (el cual deberá contener el plan básico de manejo de tráfico personal y elementos de señalización como cerramientos de obra y horarios laborales). | | |

| No. | REQUISITOS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| **7** | El oferente deberá presentar junto con la oferta carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal del siguiente apartado:<br>El futuro contratista se compromete a entregar la siguiente documentación para la liquidación del contrato:<br>- Acta de terminación de contrato<br>- Manuales de operación y mantenimiento<br>- Informe prueba de ensayo de piezas cambiadas<br>- Informe de supervisor<br>- Reporte de seguridad industrial y social<br>- Paz y salvo de proveedores y contratistas<br>- Registro fotográfico a color antes y después<br>- Copia de la bitácora final de la obra<br>- Declaración de cumplimiento de contratista de las normas RETIE y RETILAP de los mantenimientos.<br>- Acta de recibo a satisfacción total y final suscrita por el supervisor y el contratista | | |
| **8** | **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**<br>El proponente deberá entregar por escrito junto con la oferta, mediante carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal, los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman el formulario de cantidades de obra con la propuesta, rendimientos y mano de obra. Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:<br>DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Por ejemplo: Materiales, Equipo, Maquinaria, Mano de Obra, transporte u otros, especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.<br>CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones sean correctas.<br>CONSISTENCIA: Los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente el ítem o cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y/o otros no estén debidamente soportados en los Listados Básicos.<br>La Entidad verificará de manera integral los análisis de precios unitarios por cuanto inciden directamente en la oferta económica. En caso de encontrar inconsistencia en los mismos, serán corregidos unilateralmente por el Entidad contratante.<br>Teniendo en cuenta la comisión Rectora del Sistema General de regalías en el Acuerdo 38 de 2016 del 07 de junio de 2016 y el Acuerdo 42 de 2016 del 22 de Diciembre de 2016 por el cual se modifica el anexo 13, Transporte, del Acuerdo 38 de 2016, se requieren los siguientes planes para el Desarrollo de la Obra. | | |
| **9** | **PROGRAMA DE TRABAJO**<br>El proponente se compromete a que una vez adjudicado el proceso, entregara un programa de trabajo donde se evidencie el desarrollo de cada una de las actividades contenidas en el presupuesto con sus cantidades, evidenciando fecha de inicio y fin de cada uno de los ítems a ejecutar, sujeto a aprobación del supervisor. | | |
| 10 | Los proponentes deben garantizar que los repuestos que se vayan a implementar para el mantenimiento sean acordes con los equipos, que sean de calidad, nuevos y que cumplan con las | | |

| No. | REQUISITOS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | especificaciones que cada equipo a mantener requiera y no remanufacturados ni homologados. | | |
| **11** | El oferente debe certificar que cuenta con los medios aéreos, terrestres o marítimos para que el personal de técnicos se tenga que desplazar cuando sean requeridos a cada una de las unidades cuando se requiera en un tiempo no mayor a 24 horas después del requerimiento del supervisor del contrato, sin costo adicional. | | |

## PERSONAL MINIMIO REQUERIDO

Teniendo en cuenta que el presente proceso versa sobre mantenimientos priorizados se considera necesario por parte del comité técnico estructurador, un personal mínimo para realizar los trabajos descriptos

| **PERSONAL MINIMO REQUERIDO** | | |
|---|---|---|
| **PERFIL** | **ACREDITACIÓN** | **EXPERIENCIA** |
| INGENIERO AMBIENTAL CON ESPECIALIZACION EN SANEAMIENTO | ENTIDAD AVALADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION | 1 AÑO, CON EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, DEMOSTRABLE. |
| TECNICO O TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL | ENTIDAD AVALADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION | 1 AÑO, CON EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, DEMOSTRABLE. |
| TECNICO ELECTRICISTA | ENTIDAD AVALADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION | 1 AÑO, CON EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, DEMOSTRABLE. |
| **EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA -** | | |
| • La experiencia deberá ser acredita mediante contratos y certificaciones.<br>• Se debe anexar las hojas de vida del personal requerido junto con los soportes ( títulos) | | |

## 19.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.**

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto corresponda o este directamente relacionado con el objeto del presente proceso **y cuya sumatoria sea igual o superior al 60% del presupuesto asignado,** expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

**Nota 1**: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
**Nota 2**: El BASPC15 , se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
**Nota 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
**Nota 4**: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
**Nota 5**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
**Nota 6**: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
**Nota 7**: La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

**6.2.1.1.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.**

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto corresponda o este directamente relacionado con el objeto del presente proceso **y cuya sumatoria sea igual o superior al 60% del presupuesto asignado,** expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

**Nota 1**: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

**Nota 2**: el BASPC 15 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
**Nota 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
**Nota 4**: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
**Nota 5**: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
**Nota 6**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
**Nota 7**: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
**Nota 8**: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la BASPC15 para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento

**6.2.1.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la experiencia sumada entre sus integrantes, Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto corresponda o este directamente relacionado con el objeto del presente proceso **y cuya sumatoria sea igual o superior al 60% del presupuesto asignado,** expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada BASPC15 , se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
**Nota 1:** No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
**Nota 2:** El BASPC15 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
**Nota 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
**Nota 4:** Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
**Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
**Nota 6**: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista
**Nota 7**: los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por el BASPSC 15 para esta documentación.

## 19.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para los mantenimientos a todo costo ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:
1. Que ampare la calidad de cada uno de los mantenimientos

2. Que ampare cada una de las especificaciones técnicas del proceso
3 Que ampare la calidad de los bienes a instalar, respecto de los mantenimientos a todo costo, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y de primera calidad no re manufacturados.
4. Que sea por el término de la ejecución del contrato
5. Certifica que los bienes a utilizar en los mantenimientos serán de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Que reemplace totalmente cada uno de los mantenimientos a todo costo, sin costo alguno durante el periodo de garantía, en los lugares donde se hayan las unidades en el Departamento del **Choco**
7. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN- EJERCITO NACIONAL BAS 15 a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

## 19.4-TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas, por defectos de calidad o de vencimientos de los bienes, el contratista debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, después de haber sido requerido.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

**NOTA: LA GARANTIA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA DEBE ADJUNTARSE EN DOCUMENTO SEPARADO JUNTO A LA PROPUESTA, Y DEBIDAMENTE CARGADO EN EL SECOP II.**

**EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO contratacionbaspc15 @gmail.com, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

## 20 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

## 21 ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Como riesgos tipificados, estimados para este proceso se debe de tener presente la ubicación geográfica ya que nos encontramos localizados en el Oeste del país, haciendo parte de la región Pacífica y con un clima cálido, húmedo de selva, lo que en reiteradas ocasiones hace que las vías de acceso a Quibdó presenten cierres por deslizamientos y derrumbes o el mal estado de las vías.

Se debe de tener presente el cierre de las vías de acceso por parte de las comunidades indígenas de la región, o situaciones de orden público presentadas en la región.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció así:

## RIESGOS TÉCNICOS

| *Nº* | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | | INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO |
| *ETAPA* | | EJECUCIÓN | CONTRATACION | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| *TIPO* | | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES |
| *DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)* | | La no detección de algún defecto durante la verificación de la prestación de los servicios | Participación de oferentes sin experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente proceso. | La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la prestación de los servicios | La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos suministrados hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la prestación de los servicios. |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | | Devolución de los elementos e inicio de una nueva programación de la ejecución contractual de los servicios | Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato | Incumplimiento o parálisis del contrato | Incumplimiento o parálisis del contrato |
| *PROBABILIDAD* | | 3 | 2 | 2 | 2 |
| *IMPACTO* | | 4 | 4 | 4 | 5 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 7 | 6 | 6 | 7 |
| *CATEGORÍA* | | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo alto |
| *¿A QUIEN SE LE AGINA?* | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | *IMPACTO* | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| *AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | SI | SI | SI | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS | CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL | FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS | FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO* | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | *COMO SE REALIZA EL MONITOREO?* | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION |
| | *PERIODICIDAD ¿CUANDO?* | MENSUALES | MENSUALES | MENSUALES | MENSUALES |

## RIESGOS ECONÓMICOS

| *Nº* | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | | **ESPECIFICO** | **GENERAL** | **GENERAL** | **ESPECIFICO** | **ESPECIFICO** | **ESPECIFICO** |
| ***FUENTE*** | | **INTERNO** | **INTERNO** | **INTERNO** | **EXTERNO** | **EXTERNO** | **EXTERNO** |
| ***ETAPA*** | | **PLANEACIÓN** | **SELECCIÓN** | **CONTRATACIÓN** | **EJECUCIÓN** | **PLANEACIÓN** | **EJECUCION** |
| ***TIPO*** | | **FINANCIERO** | **ECONOMICO** | **ECONÓMICO** | **FINANCIERO** | **ECONÓMICO** | **ECONOMICO** |
| *DESCRIPCIÓN ( que puede pasar y como puede ocurrir)* | | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO | RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | NO REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS | RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCESO | DERIVADO DE VARIABLES EXTERNAS QUE AFECTEN LA ECONOMIA EL CNOTRATISTA SOLICITE AJUSTE EN EL PRECIO DEL CONTRATO |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | | EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO | DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO | QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO | ACCIÓN CONTENCIOSA EN CONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE | DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN | INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA. |
| *PROBABILIDAD* | | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| *IMPACTO* | | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 5 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 6 | 6 | 5 | 4 | 2 | 7 |
| *CATEGORÍA* | | ALTO | ALTO | MEDIO | BAJO | BAJO | ALTO |
| *¿A QUIEN SE LE ASIGNA?* | | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR | OFERENTE | OFERENTE | ENTIDAD | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR | CONTRATISTA |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA | POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL | APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD | CONCILIACION CON EL CONTRATISTA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS | REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES | EL SUPERIVISOR INFORMARA A LA ESTIDAD LO REQUIRO POR EL CONTRATISTA Y ESTA A SU VEZ DECIDIRA LA VIABILDAD DE INICIAR UN DEBIDO PROCESO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y SI ES PROCEDENTE HACER USO DE LAS POLIZAS DE CUMLIMIENTO. |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | *IMPACTO* | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 |
| | *CATEGORÍA* | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO |
| *AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | NO | SI | SI | SI | SI | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR | PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO | GERENTE DEL PROYECTO | DIRECCIÓN FINANCIERA / ORDENADOR DEL GASTO | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR | SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA DEL PAGO | DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO | EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO |

| *Nº* | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO* | | HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS | AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES | FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN | CUANDO SE REALICE EL PAGO | AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO | UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO |
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | *COMO SE REALIZA EL MONITOREO* | MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO | MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ. | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO | DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE. | CON LOS INFORMES DE SUPERVISION |
| | *PERIODICIDAD ¿CUANDO?* | ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | MENSUALMENTE | ETAPA PRECONTRACTUAL | EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD |

## RIESGOS JURÍDICOS

| **Nº** | 1 | 2 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|
| **CLASE** | GENERAL | GENERAL | ESPECÍFICO | GENERAL |
| **FUENTE** | INTERNO-EXTERNO | EXTERNO | INTERNO | EXTERNO |
| **ETAPA** | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | PLANEACIÓN | EJECUCIÓN |
| **TIPO** | SOCIALES O POLÍTICOS | RIESGOS DE LA NATURALEZA | OPERACIONALES | REGULATORIOS |
| **DESCRIPCIÓN** | SITUCIONES RELACIONADAS CON LAS PRESENTES CIRCUSTANCIAS POLITICAS, Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO. | SITUCIONES RELACIONADAS CON LA PANDEMIA COVID 19 Y/O OTROS | CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, EN LOS PLIEGOS ESTABLECIDOS | EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO | LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO | VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES |
| **PROBABILIDAD** | 3 | 3 | 1 | 1 |
| **IMPACTO** | 3 | 2 | 4 | 5 |
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | 6 | 5 | 5 | 6 |
| **CATEGORÍA** | ALTO | MEDIO | MEDIO | ALTO |
| **¿A QUIEN SE LE ASIGNA?** | CONTRATANTE | CONTRATISTA Y CONTRATANTE | GERENTE DEL PROYECTO | CONTRATISTA Y CONTRATANTE |
| **TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES. | APLICAR LAS DIRECTIVAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADOS ESTABLECIDOS POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. | ADELANTAR UNA CLARA Y ADECUADA ESTRUCTURACION Y DESARROLLADAS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL | LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO** | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO |
| **AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?** | SI | SI | SI | SI |
| **PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO** | SUPERVISION DEL CONTRATO | SUPERVISION DEL CONTRATO | COMITÉ JURÍDICO Y ECONOMICO ESTRUCTURADOR- - GERENTE DEL PROYECTO | SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO** | AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO | AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO | EN EL MOMENTO EN QUE SE RELIZA LA REALIZACION Y DEL PLAN DE NECESIDADES Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO | EJECUCIÓN |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO** | FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO | FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO | EN EL CIERRE | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| **MONITOREO Y REVISION** | VERIFICACION DE LAS SITUACIONES SOCIALES Y POLITICAS. | CON LA REVISIÓN DE LA INDICACIONES DADAS POR LA AUTIRIDADES FRENTE A LA SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID 19 Y/ O OTROS | REVISANDO LAS CONDICIONES DE LA INVITACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION | CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO |
| | ETAPA DE EJECUCION | ETAPA DE EJECUCION | ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO | MENSUAL |

## 22 GARANTÍAS EXIGIDAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en la INVITACIÓN A PARTICIPAR, al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

| **GARANTIAS** | |
|---|---|
| **SERIEDAD DE LA OFERTA** | La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO** | Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. |
| **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, LA CUAL ERMANECERÁ VIGENTE POR UN TIEMPO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | EQUIVALENTE DOSCIENTOS (200) SMLMV Y PERMANECERÁ VIGENTE POR UN TIEMPO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN |

**NOTA 1: EN EL EVENTO QUE SURJAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ AJUSTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.**

**NOTA 2: SE ACLARA QUE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1882 DE 09 DE ENERO DE 2018 ESTE REQUISITO NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, POR LO CUAL, DE NO PRESENTARLA EN EL MOMENTO REQUERIDO (CIERRE DEL PROCESO), LA OFERTA SERÁ RECHAZADA**

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros

presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

## RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE , de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate No. 15, Sp. Jose Willian Copete Copete , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos

asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE

## 23 OBLIGACIONES GENERALES

### 23.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE , dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y la de responsabilidad civil extracontractual y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

### 23.2. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, SP. JOSE WILLIAN COPETE COPETE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes/servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

## 24. ACUERDO MARCO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso, por parte de Colombia Compra Eficiente.

## 25. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de contratación NO se encuentra limitado a Mipymes nacionales, conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

## 26. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

**FALLAS GENERALES**:
Si la Entidad Compradora no modifica el cronograma, el Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Compradora manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Si antes del cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, igualmente el Proveedor debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del cierre. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá cumplir con: a. correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta; b. la existencia del Certificado de Indisponibilidad, El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo.

Tenga en cuenta que cuando la plataforma presenta Falla General no es necesario que el Proveedor se comunique con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para certificar la situación frente a la Entidad Compradora. El certificado de indisponibilidad expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente y el correo enviado antes del cierre serán suficientes para que la Entidad Compradora deba recibir las ofertas dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Y en los Procesos de Mínima cuantía, o régimen especial con oferta, deberá estar atento de la comunicación de la Entidad Compradora en cuanto a que los tiempos son más cortos que en otras modalidades de selección y el plazo para recepción de ofertas puede ser de mínimo 8 horas hábiles según decisión de la Entidad Compradora la cual comunicará a todos los interesados. En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Compradora y notificar para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decido no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma. En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, que se entregará a la

Entidad Compradora únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

**FALLAS PARTICULARES:**
Cuando se presente una Falla Particular certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente en la etapa de presentación de ofertas, la Entidad Compradora debe recibir las ofertas al correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones: a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y b. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

**El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.** La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla. El correo electrónico para el recibo de ofertas externas debe estar determinado por la Entidad Compradora en el pliego de condiciones del Proceso de contratación. La Entidad debe dar a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. La Entidad puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II o su página Web institucional. La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente. Para cargar ofertas externas en el SECOP II siga las instrucciones del Anexo 1. En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre constituido como tal en la plataforma. Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas. En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.
NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

## 27. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones

Firmas,

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**CR. GEOVANNI ANDRES CORTES MOLINA**
Gerente de Proyecto

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**TC. GILBERTO SALAS LOZANO**
Ordenador del Gasto

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**CP. GUSTAVO IVAN TARAPUES MARTINEZ**
Comité técnico estructurador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**PS. LUIS MIGUEL MENDEZ PASTRAN**
Comité Económico Estructurador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**PS. SANDRA ANDREA MARTINEZ SUAREZ**
Comité Jurídico Estructurador